UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL"
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
COMISIÓN DE POSTGRADO EN DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN: TRIBUTOS EMPRESARIALES
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA NARDI INDUSTRIAS TRUJILLO C.A. PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

www.bdigital.ula.ve

Autora:
Lcda. Yaimara Estrada

Tutora:
Dra. Briceño Meggy

Trujillo, Febrero 2014

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

HD2346
V4E8

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL"
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
COMISIÓN DE POSTGRADO EN DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN: TRIBUTOS EMPRESARIALES
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA NARDI INDUSTRIAS TRUJILLO C.A. PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

www.bdigital.ula.ve

Trabajo Especial de Grado presentado como requisito para optar al grado de Especialista en Derecho Mercantil, Mención: Tributos Empresariales

Autora:
Lcda. Yaimara Estrada

Tutora:
Dra. Briceño Meggy

Trujillo, Febrero 2014

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

DEDICATORIA

A Dios todo poderoso, y María Santísima por acompañarme en todo momento, por no dejarme caer, por darme valor para soportar las pruebas y la fuerza para luchar y perseverar.

A mis padres Carmen Andrade y Eliberto Estrada, mis dos pilares y ejemplo, por darme la vida y enseñarme los principios y valores que me han acompañado a lo largo de mis días, por su motivación, amor y preocupación, este logro también se lo debo a ustedes.

A mis Hijos, Danny y Vanessa Valera, quienes son mis dos tesoros en esta vida y que este logro de su mama me les sirvan de ejemplo para sus futuro, los Amos mis niños.

www.bdigital.ula.ve

A mi esposo José Gregorio Valera, por enseñarme que la vida no es fácil, que hay que luchar por lo que se quiere, por formar parte de este sueño y ayudarme en todo momento.

A Milagros Morales y Sara López, mis amigas incondicionales que Dios puso en mi camino en una etapa crucial. Gracias por su apoyo, preocupación y cariño, Gracias no hay palabras por todo lo que pasamos amigas gracias.

A toda mi familia, por el apoyo que me brindaron a lo largo de mi carrera, siempre agradeceré las atenciones.

A la Universidad de los Andes NURR Trujillo, y a todos los profesores por darnos esta oportunidad, gracias por todo el apoyo y conocimientos de sus instructores hacia nosotros.

A mis compañeros de estudio, quienes durante la carrera me brindaron su apoyo y colaboración en toda la carrera, gracias amigos...

Yaimara Estrada…

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

AGRADECIMIENTO

A la Universidad de los Andes NURR Trujillo, por haber servido de pilar fundamental, por guiarme por el camino del conocimiento y de este modo formar parte de mi formación universitaria como Especialista en derecho mercantil mención tributos empresariales.

A mi tutora, Dra. Meggy Briceño, gracias por la orientación, apoyo y colaboración para la elaboración de mi tesis.

A los profesores de la ilustre Universidad de los Andes, que nos ayudaron a formarnos en esta nueva etapa, Gracias por su dedicación y apoyo en toda la carrera, especialmente a los profesores José Francisco Conté y Ricardo Berrios.

www.bdigital.ula.ve

A la empresa Nardi Industrias Trujillo, C.A, y todo su personal, por haberme brindado la oportunidad y el apoyo para la realización de esta investigación. Quienes permitieron emplear los conocimientos adquiridos en la carrera que son básicos para la carrera, sobre una estructura empresarial y enviar una proyección positiva acerca de la superación y el desarrollo profesional al mismo tiempo.

A Ing. José Gregorio Valera, quien con su conocimiento, profesionalismo y dedicación contribuyo a la realización de este trabajo.

A todos los que de una y otra manera me ayudaron a lograr esta meta. Mil Gracias...

Que Dios los Bendiga.....

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

ÍNDICE GENERAL

ACTA VEREDICTO	III
DEDICATORIA	VI
AGRADECIMIENTO	V
INDICE GENERAL	VI
RESUMEN	VIII
INTRODUCCION	1
CAPITULO I:	4
I EL PROBLEMA	
Planteamiento y formulación del problema	4
Objetivos de investigación	12
Objetivo general	12
Objetivos específicos	12
Justificación del estudio	12
Delimitación del estudio	14
CAPITULO II	15
II MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	15
Antecedentes de investigación	15
Bases teórico conceptuales	21
Planificación Tributaria	29
Deberes Formales	62
Sistema de variables e indicadores	
Operacionalización de variables	83
CAPITULO III	84
III MARCO METODOLÓGICO	
Tipo de investigación	84
Diseño de la investigación	85
Población y muestra	86
Población	86
Muestra	87
Técnicas para la recolección de información	
Instrumento	87
Validez	88
Confiabilidad	89
CAPITULO IV	94
IV RESULTADOS DEL ESTUDIO	
Análisis e interpretación de los datos	
Resultados 1	95
Resultados 2	97
Resultados 3	99
	101

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES 102
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 105
ANEXOS 108
A Constancia de Validación 110
B Instrumento de recolección de datos 114

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NUCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL"
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
COMISION DE POST-GRADO EN DERECHO MERCANTIL
MENCION "TRIBUTOS EMPRESARIALES"
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

PLANIFICACION TRIBUTARIA EN LA EMPRESA NARDI INDUSTRIAS TRUJILLO, C.A, PARA LA OPTIMIZACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Autora
Lcda. Yaimara Estrada
Tutora
Dra. Briceño Meggy

www.bdigital.ula.ve

Resumen

La investigación planificación tributaria en la empresa NARDI industrias Trujillo, C.A, para la optimización del pago del impuesto sobre la renta, siendo el objetivo general "analizar planificación tributaria en la empresa NARDI industrias Trujillo, C.A,", el estudio fue de tipo descriptivo, el diseño fue de campo, no experimental transaccional, la población fue de tipo censal sin realizar procedimiento muestral conformada de 56 personas de la empresa, a los cuales se les aplicó un cuestionario contentivo de 22 ítems con cinco criterios de respuesta. La validez del instrumento se obtuvo a través del juicio de expertos. Para la confiabilidad se obtuvo a través de una formula teniendo como resultado 0,91, que significa que el instrumento es altamente confiable. Una vez validado y aplicado el instrumento, se aplico una prueba piloto para corroborar la confiabilidad del instrumento, luego se aplico el instrumento a la muestra seleccionada y posteriormente se analizaron los resultados, donde se agruparon y tabularon en una matriz de datos, para luego hacer la representación grafica de los rasgos, que posteriormente dieron lugar a las conclusiones y recomendaciones obtenidas en base los resultados obtenidos que midieron los objetivos específicos planteados en la presente investigación, la existencia de la planificación tributaria del impuesto sobre la renta en la empresa NARDI,C.A, determinando los elementos de la gestión empresarial con acciones estratégicas de la planificación tributaria del impuesto objeto de estudio. Los resultados permiten inferir que el personal desconoce algunas obligaciones tributarias evadiendo las tareas de fiscalización e investigación en la Administración Tributaria ya que esta verifica las declaraciones y pago de impuestos, pues le corresponde la función fiscalizadora de las rentas generadas con el fin de que el control fiscal sea eficaz y oportuno.

Palabras claves: Planificación tributaria, Deberes formales, Tributos, Impuestos

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

INTRODUCCION

En los actuales momentos los países latinoamericanos, se encuentran en un proceso sostenible de adaptación para el desarrollo económico en un mercado globalizado, dicha globalización, enmarca nuevos paradigmas como factor determinante que debe estar presentes en la realidad de todas las fronteras del mundo, por lo tanto, es fundamental que las organizaciones empresariales accedan con dedicación y se ajusten con prontitud ante los avances novedosos para asumir el cumplimiento de las actividades que exigen los nuevos tiempos.

Es por ello que la planificación es una herramienta de gestión en la que se han valido la organizaciones e instituciones para lograr sus metas económicas y financieras para provechar las ventajas y oportunidades de los negocios, como también la prevención de eventualidades causadas por debilidades competitivas, la formulación de planes estratégicos para defender una posición, consolidar el liderazgo, afianzar la toma de decisiones en cuanto a proyectos de inversiones de crecimiento, negociaciones en el mercado financiero, generación de recurso propios, entre otros.

www.bdigital.ula.ve

Actualmente la planificación en las empresas es un aspecto primordial para maximizar sus recursos, de manera de garantizar el desarrollo económico, la estabilidad y su permanencia en el tiempo. Cabe destacar que, la planificación tributaria es un aspecto relevante en el ámbito tributario, debido a que ofrece alternativas y estrategias, con el fin de proporcionar una erogación justa tomando en consideración el cumplimiento la normativa tributaria.

Es por ello, que la planificación tributaria es importante en la toma de decisiones, para el cumplimiento de las normas fiscales y el deseo de estar inmerso en el marco que las regula, de allí que, hoy en día existen organizaciones que muestran en su estructura organizativa unidades departamentales de impuestos, directores y coordinadores, quienes son especialistas en el área tributaria, esto es debido al incremento de la presión fiscal por parte del Estado lo que origina la necesidad de la evaluación

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

económica de las diferentes clases de tributo, y la consideración de alternativas que proporcionen una real optimización de tales obligaciones.

Por consiguiente, surge la necesidad por parte del contribuyente, de informarse en cuanto a los elementos que intervienen en la determinación del impuesto sobre la renta, con la finalidad de lograr en primer término, el máximo aprovechamiento de los beneficios e incentivos fiscales y en segundo término aminorar la presión tributaria que afecta a las organizaciones, tanto en las fluctuaciones del efectivo, como en la posibilidad de invertir los recursos de manera de incrementar sus beneficios y de esta forma, sea de entera satisfacción para la administración tributaria, evitando caer en incumplimientos y por consiguientes multas y sanciones.

Una de las vías para el logro de lo anteriormente señalado, se puede orientar a través de la planificación tributaria, entendiéndose como una estrategia de gerencia empresarial, que ayuda a asegurar el uso efectivo de los recursos, logrando por un lado que la carga impositiva no se torne tan pesada y por el otro, anticipar la cifra a cancelar en las declaraciones de este tributo, de manera que n afecte los flujos de caja de forma imprevista al momento de realizar las determinaciones anuales, tanto definitiva como estimada.

www.bdigital.ula.ve

Por estas razones, la planificación tributaria es sin duda alguna una herramienta de control y previsión para la mayoría de las empresas.

Específicamente en el caso del impuesto sobre la renta, sucede en muchas ocasiones que el pago definitivo no es el más deseado por la gerencia, escapándose del control presupuestario, por la falta de planificación, organización, supervisión y proyección a futuro, de los resultados que se esperan, encuadrados dentro de los límites establecidos por dicha ley.

Por tal razón la presente investigación está orientada al estudio de la planificación tributaria del impuesto sobre la renta, como estrategia de gestión empresarial en NARDI, C.A, lo cual está estructurado de la siguiente manera:

El primer capítulo, consta del planteamiento del problema, los objetivos Capítulo I, correspondiendo al planteamiento de problema, donde se evidencian

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

los problemas presentados en cuanto a la planificación tributaria, para lo cual una vez analizado, se realizó la formulación del problema, los objetivos de la investigación, justificación y delimitación de la investigación.

En el Capítulo II corresponde a los antecedentes y bases teóricas que destacan las teorías en que se sustenta la investigación, luego el Capítulo III se ubica el marco metodológico, estructurado por el tipo de diseño de la investigación, población, muestra, técnica de recolección de la información y el análisis de la información. En el capítulo IV se destaca la presentación los resultados confrontados con las teorías de las variables en estudio y las conclusiones con sus respectivas recomendaciones, finalmente se presentan las referencias bibliográficas y los anexos.

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

El Sistema Tributario es la organización legal y administrativa creada por el Estado con el fin de ejercer de forma eficiente el poder tributario; es de carácter reglado, ya que comprende un conjunto de normas; cuya jerarquía depende de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 317, y además incorporando la disposición del artículo 3° del Código Orgánico Tributario, donde se establece que solo a las leyes corresponde regular lo concerniente a crear los beneficios o incentivos fiscales.

www.bdigital.ula.ve

Dentro de este contexto, el sistema tributario permite la recaudación de impuesto; ya que el país ha sabido manejar tantas situaciones para generar mayores ingresos, y desde haces algunos años ha aumentado su carga impositiva para hacer frente a los gastos públicos que ocurren en el país, además hay que crear conciencia tributaria para disminuir significativamente la evasión fiscal que tanto afecta a los mismos países.

Es importante acotar, que el sistema tributario es analizado en las diferentes entidades políticas territoriales en determinados ramos de ingresos, tanto a la Nación, los Estados y Municipios, donde se relaciona con la recaudación y administración de los impuestos, y ha sido delimitada por criterios jurisprudenciales necesarios establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela aprobada en el año 1999, establece un sistema tributario basado en diferentes principios como el de

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Legalidad y Progresividad; ya que podrán establecerse impuestos, tasas o contribuciones que no estén expresamente previstas en la ley, así como tampoco ninguna otra forma de incentivos fiscales, como rebajas exoneraciones y exenciones.

El sistema tributario, se modifica y reforma en la medida que las condiciones económicas lo ameritan, trayendo esto como consecuencias las necesidades públicas, que son las que nacen de la vida colectiva satisfaciendo mediante la actuación del Estado, entre ellas defensa y resguardo de la soberanía del país, educación, crecimiento, salud, desarrollo entre otras, con el fin de lograr el beneficio colectivo.

Por otro lado, durante los últimos diez años el sistema tributario ha sufrido unos cambios más significativos en su historia desde la aparición del Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R); en el año 1943. El número de tributos no sólo ha aumentado, sino que aquellos que han apararecido son tributos generalmente de alta productividad.

www.bdigital.ula.ve

Atendiendo las consideraciones antes mencionadas, uno de los tributos que ha sido objeto de gran relevancia en la recaudación tributaria, es el Impuesto Sobre la Renta cuyo objetivo es gravar la renta o el enriquecimiento percibido por los contribuyentes con ocasión de las diversas actividades que estos puedan ejercer, es uno de los impuesto más importantes que maneja el estado en términos monetarios; puesto que representa para el mismo mucha importancia.

La Ley de I.S.L.R establece que los ingresos brutos percibidos por el contribuyente, durante el ejercicio gravable, están conformados por el monto de venta de bienes y servicios en general, así como lo percibido por concepto de cualquier actividad económica, para determinar el enriquecimiento neto gravable por el impuesto sobre la renta, se tomará la totalidad de los ingresos brutos percibidos por el contribuyente y se le restará los costos provenientes de los productos enajenados y de los servicios prestados dentro del país, entre los cuales la ley cita, el costo de la adquisición de los bienes destinados a ser revendidos o transformados en el mismo; luego el contribuyente procederá a

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

este monto obtenido, deducir los gastos o egresos realizados durante el ejercicio gravable.

Cabe mencionar que la globalización de las economías mundiales, la aceleración de los cambios y la complejidad de los flujos del entorno son retos que deben enfrentar los estados deseosos de preservar su base final en un contexto creciente de optimización y deslocalización en materia imponible y tributaria.

Esto es apoyado por Rivas (2006), quien afirma que las condiciones de la economía y las regularizaciones del estado en materia fiscal conlleva a una concepción dinámica del sistema impositivo, el cual se traduce en una planificación tributaria global que comprende acciones administrativas actuales y futuras. Dicha planificación tributaria es prioritaria en tanto beneficia el pago de los impuestos.

www.bdigital.ula.ve

Según Montero (2007), las prestaciones pecuniarias obtenidas de particulares, de forma autoritaria, sin contrapartida para la cobertura de las cargas públicas o fines del estado, el pago de los tributos es un deber concerniente a todos los ciudadanos de un país, pues el destino de esos dineros se concentra en sufragar los gastos e inversiones del estado, los cuales deben ser destinados en un mayor porcentaje a proteger la salud, educación y servicios públicos de la población.

Específicamente en América Latina, la planificación tributaria ha demostrado deficiencias significativa, lo cual ha generado limitaciones por parte del estado para cumplir sus deberes con la sociedad; tal como lo expresa Naim (2007) quien afirma la necesidad de evaluar los sistemas impositivos y la actuación de los sujetos pasivos para proporcionar alternativas de acción, en tanto la decisión que realizan los empresarios latinoamericanos tienen consecuencias tributarias, que por la relevancia de los impuestos en relación con los costos y utilidades, deben ser considerados antes de hacerlos operativos.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se hace imprescindible contar con una adecuada planificación tributaria, puesto que en la actualidad la

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

tributación merece una especial atención que excede el límite del tributo liquidado sobre hechos pasados por lo cual las empresas, inversores y emprendedores necesitan planificar y optimizar los costos impositivos.

En este contexto, el Estado revestido de su poder de imposición dispone a toda persona el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones dentro de los conceptos a través de leyes, normas, ordenanzas y acuerdos, fijando directamente los sujetos activos, pasivos, los hechos, bases gravables y tarifas de los impuestos. De este deben surgir obligaciones de dar, de hacer o de no hacer, y contienen una obligación tributaria material o deuda tributaria; es decir, pagos de los tributos, ya sea en calidad de impuestos, tasas y contribuciones.

En tal sentido, Venezuela se encuentra inversa dentro de la realidad latinoamericana en materia tributaria, evidenciando un proceso de modernización, por lo cual la intervención de la Administración Tributaria constituye un elemento influyente en la competitividad empresarial, tal como lo refiere en el ámbito empresarial, "A medida que se ha ido transformando el sistema fiscal, adquieren mayor interés el análisis de las distintas figuras impositivas que lo integran y representan en la forma de decisiones que afectan a la producción, el empleo, la inversión y el financiamiento."

www.bdigital.ula.ve

Frente a la actual situación coyuntural económica, política y social de Venezuela, Naim (2007) afirma que es prioritario el pago de los impuestos por parte de la ciudadanía y de los empresarios en general, pues los ingresos nacionales se circunscriben a dos fuentes esenciales como las provenientes de los ingresos petroleros y los derivados del pago de los tributos.

En el caso de los ingresos petroleros, los mismos ha experimentado dificultades productos de la crisis económica, política y social afirmado según Viceministro de Industrias de Venezuela, que el Gobierno dejo de percibir recursos por el orden de 1.8 billones desde Diciembre pasado, como consecuencia de las pérdidas sufridas por la industria petrolera nacional, superior a los (3.000 millones de $); con motivo de la paralización del 75% de las

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

operaciones de Petróleos de Venezuela, S.A, lo cual redujo sensiblemente las exportaciones de crudo al extranjero, como resultado el Centro de Finanzas Publicas, experimento un problema significativo. (Bajo este contexto, el estado venezolano para dar cumplimiento al pago de los tributos ha dado origen a diversas disposiciones legales, apoyadas en el ordenamiento jurídico del derecho tributario venezolano, en concordancia con los principios dispuestos por el Articulo 316 de la Constitución Bolivariana de la República de Venezuela, la cual estable que:

> "El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos".

www.bdigital.ula.ve

Las labores de recaudación y fiscalización es responsabilidad del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el cual es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Finanzas y constituye un órgano de ejecución de la Administración Tributaria Nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de la política aduanera y tributaria fijados por el ejecutivo nacional.

Algunas empresas se han elegido como agentes de retención y con ello asumen el deber y la obligación de cumplir con actividades de retención y pago de los impuestos. Dicha actividad de retención y de enterar los tributos al SENIAT, están reguladas por las disposiciones legales del país y en consecuencia, el incumplimiento de los deberes formales, sea por omisión, retraso o en cualquiera de sus formas ameritan un conjunto de sanciones económicas y jurídicas claramente establecidas en el Código Orgánico Tributario (2001), en sus artículos 109-112-113 y 115.

Por lo tanto, las empresas practican retenciones por conceptos de este tributo a los pagos, efectuados a los particulares con quienes mantienen relaciones

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

comerciales y de servicios enmarcados, dentro del supuesto de hecho del referido impuesto. Las organizaciones además de retener el tributo, deben enterar con oportunidad para responder a sus obligaciones y deberes tributarios.

Este proceso como cualquiera de las restantes cargas tributarias alteran en forma sustancial los resultados del ejercicio de las empresas, de sus socios y accionistas, cuando el mismo no ha sido considerado bajo un enfoque de planificación que le permita a los directivos y personal gerencial la oportuna toma de decisión y la concreta evaluación de los problemas impositivos y la fijación de las directrices aplicadas a lo largo del ejercicio fiscal.

El mencionado impacto tributario sobre el resultado de los negocios presentes o futuros de las empresas tienen un componente adicional, que es el efecto financiero, como consecuencia de la transferencia de recursos desde las empresas hacia el fisco. Por ello, errores u omisiones en este sentido, comprometen la estabilidad financiera y la permanencia de cualquier empresa dentro del entorno comercial y de servicio del país.

www.bdigital.ula.ve

Ahora bien, lo antes mencionado, forma parte de la dinámica tributaria de Nardi Industrias Trujillo, C.A, empresa que tiene como objeto social la compra-venta, representación, distribución, fabricación, importación y exportación de materiales, maquinarias y equipos de construcción; inicia sus operaciones en la década de los 80 en Barquisimeto Venezuela, sosteniendo para ese entonces la demanda del mercado local. Poco tiempo después comenzó a consolidarse contando con el apoyo y asesorías de empresas en Suiza e Italia mejorando así la calidad de los productos y actualizándose en las operaciones de la planta, e incursionando en mercados foráneos exportando productos hacia Colombia, Curazao, Aruba, Trinidad, Tobago y Puerto Rico, con la capacidad de ofrecer productos óptimos a un amplio mercado, lo que les permitió aumentar considerablemente su demanda, por lo cual Nardi Industrias, C,A, decide contar con una segunda planta que incremento su capacidad de producción; la misma fue ubicada estratégicamente en la Zona Industrial de Agua Santa del Municipio Miranda del Estado Trujillo. Nardi Industrias Trujillo, C.A, en la actualidad cuenta

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

con una gama de productos comercializados en los Estados Centro, Occidente, Llanos y Andes; es líder del mercado nacional venezolano con más de 20% de participación, los que los motiva a esforzarse cada día más por satisfacer el mercado nacional e internacional. Tiene como misión la fabricación y comercialización de pegamentos, morteros y sellas juntas para el sector de la construcción, remodelación y decoración, sus productos son de excelente calidad, optimo rendimiento, alta resistencia, durabilidad y fácil uso; emplean a sus clientes a la mejor relación precio-valor del mercado, su visión está enfocada a consolidar un liderazgo en el mercado nacional en la fabricación y comercialización de una diversa gama de productos de avanzada y novedosa formulación en pro de soluciones transformadoras de la industria de la construcción, remodelación y decoración, con el fin de garantizar su progreso, el incremento continuo de la cartera de cliente, su satisfacción y una mejor calidad de vida.

www.bdigital.ula.ve

En Nardi Industrias Trujillo, C.A, se reconoce que el crecimiento se sostiene gracias al capital humano con el que se cuenta, un total de 10 Directores y Gerentes; 9 Jefes de Áreas; 20 Empleados y 31 Obreros, quienes con su preparación, esfuerzo y actitud, han convertido a la empresa en una organización solida y dinámica que da por si misma su valor de mercado. La gente se destaca por su mística de trabajo, profesionalismo, responsabilidad, constancia y sobre todo por la construcción de relaciones que perduran en el tiempo. La empresa se ha convertido en una escuela de crecimiento profesional y personal, con un número de expertos claves en diferentes campos, los cuales impulsan los diferentes proyectos que dan vida a las necesidades de los clientes.

La política de la Calidad de Nardi Indutrias Trujillo, es ofrecer productos de óptimos rendimiento, alta resistencia, durabilidad y fácil uso, a través de la fabricación y comercialización de pegamentos, morteros y sella juntas. El compromiso es la satisfacción de los clientes mediante el cumplimiento de sus requerimientos de las normas de calidad y de los requisitos legales vigentes, en

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

pro de garantizar su progreso, una mejor calidad de vida y soluciones innovadoras; todo ellos enmarcados en un Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001, que promueve la mejora continua de sus procesos, el capital humano altamente capacitado y tecnología de punta.

Nardi Industrias Trujillo, comenzó con un lanzamiento de 2 productos al mercado (Pegoccidente Extra Blanco y Standard Gris), orientados a satisfacer las necesidades de pegamentos para la colocación de revestimiento cerámico. En los diez años posteriores la empresa se ha caracterizado por estar muy atenta a los cambios y requerimientos del sector de la construcción; sin embargo presenta algunas áreas de mejora vinculada a su cultura tributaria; ya que ha sido un poco ligera al considerar ciertos procesos administrativos que no han garantizado el éxito de su planificación tributaria.

Por ello, surge la idea de valorar el proceso de planificación tributaria para optimizar el pago del impuesto sobre la renta en Nardi Industrias Trujillo, C.A, ya que la misma es una herramienta necesaria para minimizar las posibilidades de que la organización experimente incumplimiento tributarios, proveyendo un conjunto de principios, políticas, objetivos, normas; así como etapas a seguir que permitirían estructurar acciones que apunten a una gestión futura más exitosa.

www.bdigital.ula.ve

De existir deficiencias en la planificación tributaria se restringiría las posibilidades de que la empresa, cuente con un proceso idóneo para apoyar su gestión tributaria, lo cual podría generar un impacto desfavorable en la optimización del pago del impuesto sobre la renta. Así mismo la falta de aplicación de los principios de planificación disminuirían las posibilidades de elección de cursos de acción más eficientes entre todas las alternativas legales y tributarias posibles, y por consiguiente merman el desarrollo consiente de las actividades fiscales y el cumplimiento cabal de las disposiciones legales establecidas en el sistema tributario vigente.

Para ello, es importante emprender una investigación que le permita a la organización mejorar su proceso de planificación tributaria.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

A partir de esta surge la necesidad de sistematizar las interrogantes parea responder los resultados del presente estudio:

¿Cómo es el proceso de planificación tributaria para optimizar el pago del I.S.L.R en la empresa Nardi Industrias Trujillo, C.A?

¿Cómo debe ser el plan de acción tributario para optimizar el pago del ISLR en la empresa Nardi Industrias Trujillo, C.A.?

Objetivo general

Analizar el proceso de planificación tributaria para optimizar el pago del Impuesto Sobre la Renta, en la empresa Nardi Industrias Trujillo, C.A.

Objetivo específico

www.bdigital.ula.ve

Describir los principios de la planificación tributaria del pago del I.S.L.R en la empresa Nardi Industrias Trujillo, C.A.

Categorizar los deberes formales de las obligaciones tributarias del I.S.L.R, en materia de pago de la empresa Nardi Industrias Trujillo, C.A.

Identificar los aspectos del régimen sancionatorio tributario que inciden en el proceso de planificación tributaria para el pago de ISLR en la empresa Nardi Industrias Trujillo, C.A.

Justificación

El objetivo primordial del sistema tributario es proporcionar los recursos necesarios para financiar el gasto público esta característica es conocida como la suficiencia del sistema tributario, y depende de la generalidad de los impuestos que se aplican, el nivel y estructura de las tasas y la eficiencia de la administración tributaria, la suficiencia de la recaudación tributaria está plenamente vigente en los países latinoamericanos, puesto que los recursos no tributarios, tales como los ingresos por privatizaciones o el endeudamiento público, son limitados, lo que significa que en la medida que el gasto público no

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

se reduzca, los ingresos tributarios seguirán siendo insuficientes. El aporte científico de la presente investigación se fundamenta en la necesidad de apoyar al desarrollo de la gerencia tributaria a través de la generación de información apoyada en un cuerpo de conocimiento sistemático, controlados y objetivos sobre la planificación tributaria en el proceso de planificación tributaria para la optimización del pago del I.S.L.R en la empresa Nardi Industrias Trujillo, C.A, esta información sirve de apoyo como fuente de consulta para otras investigaciones en el área de gerencia tributaria.

Del mismo modo, este estudio cuenta con importancia practica pues el estado a través de sus agentes de recaudación y fiscalización, requieren hacer mas exhaustivas sus visiones fiscales, por lo cual la información derivada del estudio, apoya los esfuerzo por revisar, modificar y optimizar los procesos empresariales vinculados al área fiscal, a fin del proceso de planificación tributaria adecuada al negocio u organización.

www.bdigital.ula.ve

Por ello, desde la perspectiva practica, esta investigación revise pertinencias considerando la repercusión estratégica del proceso de planificación tributaria para la optimización del pago del ISLR, y poder lograr así la estabilidad financiera y la salud fiscal de las organizaciones estas que desempeñan un rol esencial en la economía nacional y cuya sucesión a las disposiciones constitucionales y legales en materia tributaria es esencial lograr un acorde funcionamiento en materia fiscal.

Considerando el aporte para la empresa a partir de los datos obtenidos, la gerencia de estas organizaciones, contaran con información suficiente para asumir decisiones de mejorar el proceso de planificación tributaria y con ello, estará en capacidad de asegurar el aprovechamiento de los recursos administrativos para evitar errores, distorsiones u omisiones en el proceso para optimizar el pago de ISLR, que pueden derivar en sanciones por incumplimiento de las obligaciones y deberes formales.

Dependiendo del horizonte con que se efectué el planteamiento (corto, mediano y largo plazo), y a qué tipo de situación se le aplique sea actual o

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

potenciales, se obtienen distintas proyección que permitan conocer la posición fiscal y la obligación en una fecha cierta, orientada a la actividad global de la empresa.

Así mismo, las mejoras que puedan derivarse en la planificación tributaria a corto, mediano y largo plazo a partir de los hallazgos de este estudio permitirán prever el impacto que puede tener las modificaciones en las normas tributarias, considerando el aporte de enfrentar las incidencias de los cambios sin necesidad de reformular toda la estrategia, por su puesto en la medida que no cambie en premisas básicas de planificación de negocios.

Para finalizar, el aporte metodológico de este estudio se circunscribe a través del instrumento derivado del estudio el cual puede servir para evaluar los procesos de planificación tributaria para la optimización del pago del ISLR en la empresa Nardi Industrias Trujillo, C.A. con fines de similar a la del estudio, ampliando su aplicabilidad dentro de su entorno.

www.bdigital.ula.ve

En tal sentido, este trabajo aporta una herramienta de análisis de la planificación tributaria, enfocada a generar información teórica esencial para el desarrollo de conceptos.

Delimitación

Este estudio se realizo en la empresa Nardi Industrias Trujillo, C.A, del Municipio Miranda del Estados Trujillo, el periodo para la realización del estudio estuvo comprendido desde Julio 2011 a Diciembre 2013. La temática de la investigación está referida a la planificación tributaria, considerando las disposiciones constitucionales y legales del ordenamiento jurídico y tributario venezolano.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Antecedentes de la investigación

Seguidamente se presentan los antecedentes de la temática, donde se analizan algunos estudios previos los cuales han analizado temáticos similares a la del presente trabajo:

Ríos, J. (2010), ejecuto un estudio titulado: "**La planificación tributaria en las empresas metalmecánicas de impuestos nacionales",** para optar al grado de Magister en Gerencia Tributaria en la Universidad Valle del Momboy, del Estado Trujillo. El estudio estuvo dirigido a diseñar un modelo de planificación tributario para el pago de impuesto en las empresas metalmecánicas, específicamente en la empresa MM, C.A. Considerándose los planteamientos de las diferentes leyes en materia de legislación tributaria, tales como el ISLR y el IVA, la investigación tienen una metodología descriptiva prospectiva y aplicada. Se empleo un diseño no experimental de campo y transversal. La población objeto de estudio estuvo conformada por 6 personas de el área de finanzas de la organización. La técnica de recolección de datos fue un cuestionario el cual contiene 49 reactivos, bajo la escala de likert, dicotómica y abierta, cuya confiabilidad mediante Crombach y validez de contenido utilizados permitiendo ser certeros sus diseños. Los datos se analizaran utilizando las estadísticas descriptivas, con valores de frecuencias absolutas. Los resultados arrojados permitieron detectar que la empresa MMCA, C.A, presenta en su haber pagos oportunos de impuestos, no obstante, la carencia y la forma de llevar una planificación tributaria adecuada les induce a originar reparos que si bien es cierto, no es por falsedad de los datos contables ha sido en base a formar

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

control y de exposición de la información de los rubros de los estados financieros.

Destacando sin embargo que uno de los puntuales de la empresa, consiste en la retención y pago oportuno de los tributos, por tanto; es recomendable la necesidad de proponer el establecimiento de un modelo de planificación tributaria tomando en consideración que sus mecanismos e implementación pueden ser revisadas a profundidad en el transcurso del tiempo, para evitar conjuntamente con cena adecuada normativa de soporte documental costosos, repartos y otras reclamaciones como multas e intereses de carácter fiscal onerosos, que resquebrajen en cierta medida la capacidad financiera de la empresa.

Esta investigación muestra algunos aspectos que deben ser considerados en la evaluación de la planificación tributaria, especificando la pertinencia de considerar la veracidad de la información y el cumplimiento de los procedimientos básicos del proceso tributario; lo cual es considerado en este trabajo.

www.bdigital.ula.ve

González, A. (2010), realizo una investigación titulada: **"Las retención de ISLR y sus incidencias en el resultado de las operaciones de las pequeñas y medianas empresas del Municipio San Francisco del Edo. Zulia",** para optar al Grado de Magister en Gerencia Tributaria en la Universidad Dr. Rafael Belloso Chacin de Maracaibo. Esta investigación se baso en determinar el nivel de incidencias de las retenciones de ISLR, en los resultados de las operaciones con el fin de orientar al contribuyente sobre la materia tributaria, para darles a conocer los deberes formales que como agentes de retención deben cumplir, e indicar la consecuencias negativa del incumplimiento de los deberes formales sobre sus utilidades. La misma fue de tipo descriptivo con un cuestionario de 13 ítems; donde los resultados que arrojaron que la gran mayoría de las muestras utilizadas no cumplen con las normas legales tributarias; existiendo debilidades en el área de retención y pagos de impuestos.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Se concluye con la necesidad de considerar los efectos del Impuesto Sobre la Renta y el comportamiento económico y financiero de las organizaciones, se evidencia, a través de las investigaciones expuestas, que tanto la planificación tributaria como el proceso de retención de ISLR; han analizados en su amplitud de manera individualizada; sin embargo, es necesario analizar dicha planificación en conjunción con los procesos de retención a fin de ampliar la data existente y soportar teóricamente el comportamiento de las pequeñas y medianas empresas en este sentido siendo ellas el propósito esencial de esa investigación.

Estrada, Z. (2010), realizo un estudio titulado "**Diseño de planificación tributaria en materia de impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado e impuesto sobre las actividades económicas comerciales, industriales, de servicios y de índole similar en la empresa Marcano Rojas, C.A.",** para optar al Grado de Magister en Gerencia Tributaria en la Universidad Dr. Rafael Belloso Chacin de Maracaibo. La presente investigación tuvo como objetivo diseñar la planificación tributaria en materia de impuestos, para la teorización de la variable se tomara en cuenta diversas Leyes relacionadas a la categoría de los impuestos tratados en la investigación, así como diferentes autores especialistas en materia tributaria. Además se analizo comparativamente la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la ley del Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y Demás Ramos Conexos. Teóricamente se sustenta en las teorías de Rodríguez (2009) y López (2008), este tipo de investigación fue documental, con nivel descriptivo, el diseño fue transaccional, bibliográfico no experimental. El método de recolección de datos utilizado fue el análisis y síntesis, la técnica utilizada fue la observación documental, el instrumento fue una matriz de categoría. Los resultados arrojados de esta investigación para ambos impuestos, los sujetos pasivos serán los contribuyentes personas naturales y jurídicas, herederos o legatario, el sujeto activo es el ente público acreedor del tributo, la base imponible es el valor al cual se le aplicara el porcentaje respectivo, el hecho imponible para el impuesto sobre la renta es el enriquecimiento para las

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

sucesiones es la apertura de la sucesión, la declaración y liquidación se hará en los formularios respectivos luego de haber practicado los lineamientos oportunos. En cuanto a la incidencia económica se pudo observar que se da una doble imposición al gravar las herencias yacentes en impuestos sobre la renta, ya que la misma está sujeta al pago de este impuesto por concepto de sucesión.

Hernández, J. (2009), Presento un trabajo especial de grado ante la ilustre Universidad Núcleo Universitario "Rafael Rangel" para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública; titulado, **"La Planificación en las empresas de servicios previsivos del Municipio Boconó del Estado Trujillo, C.A".** El objetivo de la investigación es analizar el proceso de planificación tributaria, en las empresas de servicios previsivos del Municipio Boconó del Edo Trujillo, cuya metodología utilizada para la realización del estudio es de tipo descriptivo, la cual, al considerar los objetivos y el tipo de investigación, el diseño que correspondía a la misma es de campo no experimental, transaccional-descriptivo.

www.bdigital.ula.ve

La población estuvo conformada por (4) cuatro empresas de servicios, ubicadas en el municipio Boconó, por lo cual no se requirió técnica de muestreo; en las que aplico como técnica la recolección de la información un cuestionario previamente examinado y validado por un panel de expertos; lo que permitió el registro de la información, para su respectivo análisis a través de la representación grafica. Los resultados obtenidos evidencian distorsión en el manejo del concepto de la planificación tributaria siendo este asociado como una actividad que desarrolla el estado y no la empresa; hecho por medio del cual se ven afectadas aunque realicen actividades que conforman el proceso de planificación tributaria, pero que no son ejecutadas totalmente, trayendo como consecuencia, severas lesiones en parte de su patrimonio. Esta investigación concluyo en que tan importante es la información tributaria e incentivar al personal de la empresa a través de la actualización permanente que permita realizar la transparencia de la política comercial y reducir las injerencias durante el ejercicio fiscal.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Ávila, L. (2007). Presento un trabajo especial de grado ante la ilustre Universidad Núcleo Universitario "Rafael Rangel" para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública titulado, **"Uso de la Planificación tributaria como herramienta alternativa para las pequeñas y medianas empresas del ramo ferretero del Municipio Trujillo,".** El propósito de la investigación fue determinar el uso de la planificación tributaria como herramienta alternativa para las PYMES del ramo ferretero del Municipio Trujillo. El estudio fue de tipo descriptivo con un diseño documental de campo, la población estuvo conformada por 20 pequeñas y medianas empresas del Municipio Trujillo; para la cual no se requirió realizar técnicas de muestreo. En la recolección de los datos se utilizaron dos cuestionarios el primero conformado por 22 preguntas cerradas dirigidas a los contadores y administradores de las empresas y el segundo conformado por 7 preguntas cerradas dirigidas al propietario de la misma, ambos estuvieron a cargo de un panel expertos para determinar la confiabilidad.

www.bdigital.ula.ve

En dicha investigación se concluyo que la mayor parte de los contribuyentes carecen de información respecto a la planificación tributaria y los que la han obtenido lo han conseguido por medio de vistas personalizadas del SENIAT u otros medios, así como también se evidencio que dichas empresas desconocen los beneficios que favorecen el uso de la Planificación tributaria, lo que induce al incumplimiento de los deberes formales debido a la falta de actualización, en los constantes cambios que ha sufrido el ordenamiento jurídico.

El trabajo de investigación anterior se adecua al presente estudio, debido a que los dueños de empresas buscan la forma de estar actualizados, en efecto a los cambios constantes del Sistema Tributario Venezolano utilizando instrumentos como la Planificación Tributaria en la búsqueda de la forma de reducir el pago del impuesto sobre la renta, pagando justamente lo que corresponde para una mejor toma de decisiones.

Morales L. (2007), realizo un estudio titulado **"Diseño de una Planificación Tributaria con el fin de mejorar el flujo de efectivo de las Empresas**

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Carboníferas", para optar al Grado de Magister en Gerencia Tributaria en la Universidad Dr. Rafael Belloso Chacin de Maracaibo. La investigación tuvo como propósito Diseñar una Planificación Tributaria con el fin de mejorar el Flujo de Efectivo de las empresas Carboníferas, realizando un estudio de tipo descriptivo de campo y un diseño no experimental transversal.

La población estuvo integrada por dos empresas carbonífera ubicadas en el Estado Zulia, las cuales son Carbones del Guasare, S.A. y Carbones de la Guajira, S.A, en el sorteo sencillo quedo seleccionada Carbones de la Guajira, S.A, la aplicación de la entrevista fue aplicada a siete personas de dicha empresa y estuvo estructurada con 35 preguntas abiertas y semi-abiertas. Los datos obtenidos fueron analizados utilizando frecuencia relativa y absoluta.

Los resultados arrojados señalan que la empresa no presenta políticas, normas y procedimientos para la elaboración del flujo de efectivo y planificación tributaria, así mismo la cancelación de tributos afecta significativamente en la relación de los desembolsos totales; del mismo modo se encontró que la empresa ha incurrido en infracciones y pagando sanciones en los últimos años, no presentan estrategias fiscales para el mejoramiento de las cargas tributarias.

Se pudo concluir que la Planificación Tributaria es una herramienta importante para optimizar el Flujo de Efectivo de Carbones de la Guajira, S.A, por lo que se recomienda implementar el Diseño de Planificación Tributaria para mejorar el esquema de ingresos y egresos a través de la realización de proyecciones tributarias, manuales de políticas, normas y procedimientos, planes y premisas, entre otros.

Este estudio aporta datos sustanciales sobre los elementos de la planificación tributaria, resultando la consideración de normas, políticas, objetivos, procedimientos y planes, los cuales se toman como referencia en la evaluación de la variable en el presente estudio.

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Bases Teóricas

En las bases teóricas del presente estudio se analizaran los aspectos referidos a generalidades sobre los tributos, conceptualización básica sobre obligaciones tributarias, la planificación tributaria, el proceso e retención y pago del Impuesto Sobre la Renta, con el objeto de orientar y alcanzar los objetivos planteados.

El propósito es hacer una descripción detallada de los elementos que intervienen en el problema que permitan el desarrollo sustentado en el conocimiento científico. A continuación se enmarcan los aspectos teóricos fundamentales a fin de manejar los conceptos para el desarrollo del estudio.

Generalidades sobre los tributos:

Si bien no existe una teoría general de la tributación dada universalmente por todos los autores, las Doctrinas Italianas y alemán han tratado de hacerlos satisfactoriamente. Fonrouge (2007), afirma que los tributos representan obligaciones de dar, acompañado de una compulsión de hacer efectivo su cumplimiento. Explica el autor que son diversos los tipos de tributos, comprendiendo dentro de ellos tres categorías básicas que incluyen los impuestos, tasas y contribuciones especiales.

En torno a los impuestos, según el autor mencionado, estos son prestaciones de dinero o en especie, exigidas por el estado en virtud del poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles. Por su parte, la tasa es las prestaciones pecuniarias exigidas compulsivamente por el Estado y relacionada con la prestación efectiva o potencial de una actividad de interés público que afecta al obligado.

Continúa Fonrouge (2007), explicando que las contribuciones especiales por su fisonomía jurídica se ubican en situación intermedia entre los impuestos y las tasas. Esta categoría comprende gravámenes de distintas naturaleza. Es la prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras públicas o de especiales

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

actividades del Estado. Así, las contribuciones especiales adquieren mayor amplitud que la que le reconocen ciertas doctrinarias que la limitan a la llamada contribución de mejoras por considerar que gravámenes generales incluidos en esta categoría establecen los tributos asignados.

Por su parte, Pérez (2009), sostiene que los tributos corresponden a los impuestos y que no nacen de una relación sobre el fisco y los habitantes, sino representan una vinculación del Derecho Publico donde es evidente un acuerdo de voluntades, pues se concreta por la inspección del Estado e indica que anteriormente las teorías consideraban el impuesto como un derecho o carga real. Las doctrinas contractuales lo equipararían a un contrato entre el Estado y los particulares donde el primero proporcionarían servicios públicos y los otros los medios pecuniarios para solventarlos. Considerando al campo jurídico la doctrina económica de la contraprestación o precio del seguro derivado en una interpretación de orden privado.

www.bdigital.ula.ve

Coincidiendo con lo mencionado anteriormente, Villegas (2009), define los tributos como aquellas prestaciones pecuniarias que el Estado, en virtud de su soberanía tributaria, exige de los entes económicos sometidos a la misma.

En consecuencia, se afirma que los tributos son considerados como obligaciones y deberes, caracterizados por ser impositivos, en tanto son impuestos por el Estado y deben ser aceptados por los ciudadanos y entes económicos, siendo el interés de este estudio considerarlo desde la perspectiva del impuesto, pues en este se centra el objeto de estudio, el cual será analizado en función del ámbito del ordenamiento jurídico tributarios venezolano, específicamente las disposiciones relativas al Impuesto Sobre la Renta.

Obligación tributaria:

Para efectos de analizar el proceso de retención del Impuesto Sobre la Renta, es esencial considerar la obligación tributaria, la cual dicta la naturaleza jurídica del procedimiento. Tal como lo establece la Constitución de la

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Bolivariana de Venezuela (1999), en su Artículo 133 y el Código Orgánico Tributario en su Artículo 13.

En tal sentido, Fonrouge (2007), afirma que la obligación tributaria es el vínculo jurídico en virtud del cual un sujeto (deudor) debe dar a otro sujeto que actúa ejercitando el poder tributario (acreedor), sumas de dinero o especies tributarias.

En opinión de Valdés (2006), la obligación tributaría es el vinculo de carácter personal que surge entre el Estado y otros entes públicos y los sujetos pasivos en cuanto ocurre el presupuesto de hecho previsto en la ley. Según el Código Orgánico Tributario en su Artículo 13 establece lo siguiente:

> "La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la Ley. La obligación constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales".

www.bdigital.ula.ve

Así mismo, el Código anteriormente citado en su Artículo 15, plantea lo siguiente:

> "La obligación tributaria no será afectada por circunstancias relativas a la validez de los actos o a la naturaleza del objeto perseguido, ni por los efectos que los hechos o actos gravados tengan en otras ramas jurídicas, siempre que se hubiesen producido los resultados que constituyen el presupuesto de hecho de la obligación".

Esta definición se considera para efectos de este estudio en tanto que reglamenta la obligación tributaria dentro del contexto del Derecho Tributario Venezolano. Por lo tanto la existencias de utilidades en las organizaciones trae consigo el nacimiento de determinada obligación tributaria, tal es el caso de la obligación tributaria principal de pagar el Impuesto Sobre la Renta y de otras obligaciones accesorias, las que puedan llegar a afectar las necesidades de financiamientos de corto plazo de las empresas, por lo cual es esencial considerar las disposiciones legales rectoras en la materia a fin de mantener la legalidad fiscal de las organizaciones.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Planificación:

La planificación es una herramienta de diagnostico, análisis y toma de decisión y constituye un elemento importante dentro del campo que debe recorrer en el futuro las organizaciones. Además es un aspecto de relevancia para la investigación debido a que está directamente relacionada con la planificación tributaria. Para Galarraga (2002:13), es un proceso proactivo, mediante el cual se desarrollan procedimientos y se dictan acciones, con el fin de alcanzar metas y objetivos específicos.

Expresa Chiavenato (2004:143), que es la función administrativa que determina por anticipado cuales son los objetivos que deben alcanzarse y que debe hacerse para conseguirlos. Empieza por la determinación de los objetivos y detalla los planes necesarios para alcanzarlos de la mejor manera posible. Planear y definir los objetivos es seleccionar anticipadamente el mejor curso de acción para poder lograrlos. La planeación determina a donde se pretende llegar, que debe hacerse, cuando, como y en qué orden.

www.bdigital.ula.ve

De lo antes expuesto, puede decirse que la planificación es necesaria en todo proceso organizativo, puesto que está dirigido a definir las operaciones, convirtiendo la estrategia en acciones especificas, utilizando para ello diversas técnicas de pronósticos y programación, requiriendo también un planteamiento sistemático para que sea eficaz.

Como complemento, se puede añadir que planificar es tener una idea igual del alcance del trabajo a realizar, saber lo que se tiene día a día, al igual que a largo plazo, mencionando también que es afectiva si proporciona una imagen clara de lo que se desea realizar.

Característica de la planificación:

La planificación se deriva de una serie de acciones específicas que se realizan para la obtención de las metas y objetivos propuestos.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Señala Chiavenato (2004:343), que las características más importantes de la planificación son las siguientes:

1.- Es un proceso permanente y continuo, no se agota e ningún plan de acción, sino que se realiza continuamente en la empresa.

2.- Esta siempre orientada hacia el futuro, se puede decir que es una relación entre tareas por cumplir y el tiempo disponible para ellos.

3.- Busca la racionalidad en la toma de decisiones, al establecer esquemas para el futuro, la planificación funciona como un medio orientador del proceso decisorio, que le da mayor racionalidad y disminuye la incertidumbre inherente en cualquier toma de decisión.

4.- Busca seleccionar un curso de acción entre varias alternativas.

5.- Es sistemática, debe tener en cuenta el sistema y subsistema que lo conforman y abarcar la organización como totalidad.

www.bdigital.ula.ve

6.- Es repetitiva, al incluir pasos o fases que son sucesivos. Es un proceso que forma parte de otro mayor, como lo es el proceso administrativo.

7.- Es una técnica de asignación de recursos, tiene por fin la definición, el dimensionamiento y la asignación de los recursos humanos y no humanos de la empresa.

8.- Es una técnica cíclica, debido a que se convierte en realidad a medida que ejecuta, permite condiciones de evaluación y medición para establecer una nueva planificación con información y perspectivas más seguras y correctas.

9.- Es una función administrativa que interactúa con las demás, está estrechamente ligada a las demás funciones, organizaciones, direcciones y control sobre las que influye y de las que recibe influencia en todo momento y en todos los niveles de la organización.

10.- Es una técnica de coordinación e integración, puesto que permite realizar varias actividades para conseguir los objetivos previstos.

11.- Es una técnica de cambio e innovación al constituir una de las mejores maneras de introducir cambios e innovaciones en una empresa, definidos y seleccionados con anticipación y debidamente programados para el futuro.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

En síntesis, la planificación es un proceso de toma de decisiones, la cual tiene como carácter especifico tratar de ordenar todo un conjunto de dichas decisiones, relacionadas entre sí, para poder definir una situación dinámica e interactiva, además se puede decir que es un proceso continuo y permanente que consiste en llevar a cabo actividades a futuro.

Tipos de planificación:

Para Galarraga (2002:18), planificación básicamente se puede dividir de dos maneras; la planificación estratégica o largo plazo.

Así mismo, los planes operativos son los que se derivan de los objetivos a corto plazo, algunas estadísticas administrativas los denominan planes tácticas, generalmente su horizontes máximo de tiempo es de un año.

De acuerdo a lo antes expuesto, se puede señalar además, que los planes operativos basan sus funciones en especificar detalles de cómo serán logrados los planes generales.

www.bdigital.ula.ve

Por otra parte, los planes estratégicos son de naturaleza conceptual y dictan directrices generales a cambio de programas de acción detallados, su horizonte en el tiempo por lo general no exceden de 5 años.

De igual manera, se puede mencionar que los planes estratégicos tienen aplicaciones en toda la organización y que además establecen los planes generales de la empresa y buscan posicionar a la misma en términos de su entorno.

Importancia de la planificación:

Según García (2001:65), la planificación es esencial para el adecuado funcionamiento de cualquier organización, debido a que a través de ella se prevén las contingencias y cambios que pueden depara el futuro, y se establecen las medidas necesarias para afrontarlas. Los fundamentos básicos que muestran la importancia de la planificación son:

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

1.- Propicia el desarrollo de la empresa al establecer métodos de utilización racional de los recursos.

2.- Reduce los niveles de incertidumbres que se pueden presentar en el futuro, mas no los eliminan.

3.- Prepara a la empresa para hacer frente a las contingencias que se presenten, con más mayores garantías de éxito.

4.- Mantienen una mentalidad futurista teniendo más visión del porvenir y un afán de lograr y mejorar las cosas.

5.- Condiciona a la empresa al ambiente que le rodea.

6.- Establece un sistema racional para la toma de decisiones, evitando las corazonadas o empirismos.

7.- Reduce el mínimo riesgo y aprovecha al máximo las oportunidades.

8.- Las decisiones se basan en hechos y no en emociones.

www.bdigital.ula.ve

9.- Al establecer un esquema o modelo de trabajo (plan), suministras las bases a través de las cuales opera la empresa.

10.- Promueve la eficiencia para eliminar la improvisación.

11.- Proporciona los elementos para llevar a cabe el control.

12.- Disminuye al mínimo los problemas potenciales, y proporciona al administrador magníficos rendimientos de su tiempo y esfuerzo.

13.- Permite al ejecutivo evaluar las alternativas antes de tomar una decisión.

14.- La moral se eleva sustancialmente, al conocer todos los miembros de la empresa hacia donde se dirigen sus esfuerzos.

15.- Maximiza el aprovechamiento del tiempo y los recursos, en todos los niveles de la empresa.

En relación a esto, se puede decir que la mayor parte de las organizaciones reconoce la importancia de la planificación para su crecimiento y bienestar a largo plazo. Se ha demostrado que si los gerentes definen eficientemente la misión de su organización estarán en mejores condiciones de dar dirección y orientación a sus actividades. Las organizaciones funcionan mejor gracias a ello y se toman más sensibles ante un ambiente de constante cambio.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Por último, cabe destacar que la planificación es la primera función del proceso administrativo, por lo tanto, es de suma importancia para la organización realizar una buena planificación que conlleve a tener una buena organización, dirección y control de la empresa lo cual se traduce en una administración cien por ciento efectiva.

Establecimiento de los objetivos:

Según Chiavenato (2004:143), la planificación es un proceso que empieza por definir los objetivos y los planes para alcanzarlos. El punto de partida de la planeación es el establecimiento de los objetivos por alcanzar. La fijación de objetivos es la primera actividad que debe cumplirse para saber a dónde se pretende llegar y conocer con exactitud cómo llegar hasta allá.

Con referencia a lo antes señalado, cabe destacar, que el establecer los objetivos es uno de los aspectos más importantes dentro de la planificación, puesto que permiten que se desarrolle eficientemente y a su vez previene a la organización sobre posibles desviaciones que retrasen el curso de acción de la planificación establecida.

www.bdigital.ula.ve

Principios fundamentales:

Así como existe unos principios de contabilidad de aceptación general y generales del derecho, Galarraga (2002:14), menciona que también hay unos para la planificación, los cuales son:

- **De Compromiso**

Debe ser definida en un tiempo, fijando una fecha de inicio, ejecución y finalización de las actividades.

- **De Flexibilidad**

Debe tener la suficiente flexibilidad, para poder tomar rumbos diferentes de los iníciales previstos, cuando las circunstancia lo exijan.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

- **De Factor Limite**

La objetividad debe prevalecer ante la ilusión o el optimismo desmedido, al tener que escoger entre varias alternativas o recursos de acción, para lograr un objetivo, siendo el factor límite de la planificación permanente.

Planificación Tributaria:

Dado que la planificación tributaria representa la variable de estudio en este trabajo, se especifican los aspectos fundamentales a nivel conceptual expuestos por diversos autores.

Definición de planificación tributaria:

Antes de definir planificación tributaria, es esencial comprender el proceso de planificación como apoyo para el entendimiento de su aplicación en materia fiscal. En este sentido, para Stoner y Freeman (2006:68), planificar implica que los administradores piensen con antelación en sus metas y acciones, basen sus actos en algún método plan o lógica y no en corazonadas.

www.bdigital.ula.ve

Los planes presentan los objetivos de la organización y establece los procedimientos idóneos para alcanzarlos. Además, los planes son las guía para que (1) la organización obtenga y comprenda los recursos que se requieren para alcanzar sus objetivos (2) Los miembros de la organización desempeñan actividades con los objetivos y los procedimientos elegidos, y (3) el avance hacia los objetivos puedan ser controlado y medidos de tal manera que, cuando no sea satisfactorios, se puedan tomar medidas correctivas.

Apoyando lo mencionado, la planificación implica seleccionar misiones y objetivos, así como las acciones necesarias para cumplirlos, y requieren por lo tanto de la toma de decisiones, esto es, de la elección de curso futuros de acción a partir de diversas alternativas

Para Chiavenato (2004:152), la planificación implica un conjunto de procesos internos, los cuales deben contar con procedimientos sencillo capaces de ser interpretados y entendidos por todo el personal de manera que puedan cumplir

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

cabalmente con las acciones delegadas bajo su responsabilidad siguiendo una secuencia lógica.

Desde una perspectiva de proceso administrativo tributario, se concibe como una actividad que permite maximizar los flujos financieros, y cuyo impacto dependerá de la actividad económica que se desarrolle en la empresa. Se puede indicar que la planificación tributaria es el proceso que consiste en tomar en consideración todos los factores relevantes, para prever situaciones vinculadas a las obligaciones fiscales, considerando los factures no fiscales propios de la empresa, a fin de determinar la verificación de logro de los objetivos en materia de gestión fiscal, con el mayor provecho para la empresa dentro del marco legal.

Siguiendo el criterio del precitado autor Acevedo, este proceso implica definir el que, como, cuando y quien se requiere para lograr establecer las relaciones necesarias, realizar transacciones y operaciones, con el fin de mantener lo más bajo posible la carga fiscal que recae sobre los hechos y las personas, al mismo tiempo de realizar los negocios, se alcanzan los objetivos organizacionales.

www.bdigital.ula.ve

Por otra parte, argumenta que la planificación tributaria es un instrumento dirigido a optimizar o reducir los costos fiscales de las empresas y particulares, mediante la utilización eficiente de la legalidad. También resalta la importancia de contar con técnicas de planificación tributarias, las cuales permiten instrumentar y materializar las medidas o estrategias globales de tributación, en tanto implican la aplicación de los medios técnicos para el logro de los objetivos.

Bajo este contexto, es pertinente considerar que según Rivas (2000), el hecho de soportar una determinada carga impositiva, induce a los sujetos pasivos de la obligación a planificar la toma de distribuir sus utilidades y enmarcar frecuentemente en situaciones de contingencias tributarias frente al órgano fiscalizador.

Esta tendencia a caer en contingencia tributaria por obtener una menor carga impositiva, se reduce si los empresarios e inversionistas al momento de la toma de de decisiones estratégicas de la empresa, conocieran y consideraran la variable tributaria como integrante de sus planes, además de cuantificar los

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

beneficios e incentivos que ofrecen el Sistema Tributario, esto de acuerdo a los diferentes regímenes de tributación y las diversas tomas de organización jurídica que pueden adoptar las empresas.

Es posible, a través de una adecuada planificación tributaria, contratar la carga impositiva que afectara a la empresa y a los propietarios; es necesario recordar, que los dueños de las empresas efectúan retiros o destinan parte de los dividendos para cubrir sus impuestos, lo que puede afectar a la empresa.

Para lograr este objetivo, es necesario saber que es la planificación tributaria y los elementos que deben ser considerados al momento de estructurar una política o estrategia tributaria. Esta consiste según Rivas (2000), básicamente en escoger, entre los caminos para hacer los negocios, alguno que sea menos gravoso o que al menos no sea el más caro tributariamente, los principios, políticas, objetivos, normas y etapas de la planificación.

www.bdigital.ula.ve

El mencionado autor, afirma que la planificación tributaria implica un esfuerzo colectivo, en el cual participen todos los entes y personas involucradas con la actividad tributaria de las empresas, siendo parte esencial de este proceso los trabajadores que participen de ellos.

Por consiguiente, en la opinión del autor antes mencionado, la planificación tributaria es simplemente el proceso de orientar las acciones y actos a la luz de sus posibles consecuencias impositivas. No obstante, conviene tener presente que las consecuencias impositivas algunas veces dependen de cómo se estructure una empresa o como se estructure una transacción en particular, esto es, por esencia controlable. Explica que la planificación tributaria del proceso de retención implicara acciones para prever la optimización y reducción de los costos fiscales de las empresas producto de la gestión de intermediación en la retención de impuesto.

El objetivo lógico de la mayoría de las planificaciones impositivas es minimizar la cantidad que una persona o una empresa deben transferir o traspasar al Estado. Es así, como la minimización legal de los impuestos es generalmente conocida como evasión legal, aun cuando esta expresión pudiera

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

tener una connotación delictual, no es injusto el que una persona reduzca legalmente sus impuestos.

Coincidiendo con lo señalado, Brennan y Buchanan (2000), opinan que la planificación tributaria es la manera legal de calcular los impuestos a pagar considerando todas las opciones que la ley permite a los contribuyentes, de manera de conseguir, que el contribuyente, el cliente paguen al Fisco el monto mínimo, que le corresponde. Así, se considera tan solo como la aplicación de las normas legales que rigen la materia de manera de lograr una menor carga tributaria tanto para las empresas como para los dueños de la misma, sin desmejorar la presentación de la situación financiera y económica para los mismos interesados.

Para el SENIAT (2003), los contribuyentes o responsables de la retención deben manejar con la mayor amplitud posible las informaciones sobre las tributaciones, a fin de que puedan aplicar los preceptos constitucionales y legales correspondientes. La Administración Tributaria se ha orientado a documentar a los contribuyentes, pues reconoce el valor que tiene el manejo de la información oportuna sobre el proceso de recaudación de los impuestos y resalta la necesidad de consultar la Ley, por cuanto la misma contiene todas las disposiciones y reglamentaciones a seguir en la materia.

www.bdigital.ula.ve

En función de lo expuesto, se muestra a la planificación tributaria como una herramienta de incalculable valor, la cual comprende un proceso, a través del cual se organizan las circunstancias tributarias .Se analizan las mejores alternativas a seguir y se asumen decisiones enfocadas. A minimizar la carga fiscal o a distribuirla de forma ajustada a los objetivos de las empresas. Siempre dentro de la estructura l sistema tributario vigente.

Así, se deduce que la planificación fiscal consiste en reducir riesgo y aprovechar las oportunidades disminuyendo la incertidumbre, con la finalidad fundamental de mantener en niveles aceptables para la organización la carga tributaria a la cual está sometida una empresa, como consecuencia de cada una de las transacciones que realiza la misma.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Para efectos de este trabajo, interesa el planteamiento de Rivas (2000), quien asume perspectiva de la planificación considerando como aspectos básicos los principios, política, objetivos normas y etapas de la planificación.

Clasificación de la planificación tributaria:

Para Galarraga (2002:98), la planificación tributaria se clasifica de cuatro formas, las cuales son las siguientes:

1.- Por su tiempo:

Se clasifica en preparativa y operativa, viene dada por el tiempo en que es considerada la planificación de los tributos. Antes o después de participar en una actividad económica.

- **Planificación tributaria preparativa:** es la que comienza antes del nacimiento de la empresa, y es la que debe considerar la elección jurídica más apropiada para funcionar, evaluar costos y alternativas.
- **Planificación tributaria operativa:** es la que ocurre una vez que la empresa está en marcha.

www.bdigital.ula.ve

2.- Por su Tipo:

Responde a la complejidad que entrama el plan tributario de la empresa se divide en simple y compleja.

- **Planificación tributaria simple:** se limita solamente a la implantación de estrategias fiscales, comprendidas en las distintas alternativas y beneficios que ofrezcan las leyes, normas legales o incentivos gubernamentales. Así como la instauración, seguimientos y cumplimiento de calendarios de obligaciones fiscales y parafiscales.
- **Planificación tributaria compleja:** se da cuando el individuo, empresa o entidad económica considera, todos los elementos que se involucran, las operaciones económicas en su conjunto, donde la planificación tributaria simple es solo un componente. Está orientada hacia la optimización de las operaciones

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

económicas y financieras, procurando mejorar en forma constante, las cuentas, resultados y capital, para el corto, mediano y largo plazo.

3.- Por su propósito:

Esta clasificación responde las intenciones del contribuyente, en lo referente a su comportamiento frente a sus obligaciones tributarias y fiscales, se dividen en positiva y negativa:

- **Planificación tributaria positiva:** procura pagar todos los tributos que corresponden, pero evitando pagar aquellos que no le son pertinentes. Pone énfasis en la optimización de las operaciones, transacciones y resultados.
- **Planificación tributaria negativa:** está orientada a la disminución de los pasivos tributarios, manipulando o emitiendo documentación, transacciones, operaciones, registros, buscando omitir, eludir y evadir.

www.bdigital.ula.ve

4.- Por su dirección:

Esta clasificación viene dada, hacia quien va dirigida la planificación, a una persona natural, jurídica, sociedad de personas, anónima pequeña unidad de producción, mediana empresa o una gran empresa.

A este respecto, los diferentes regímenes y sistemas tributarios, tienen tratamientos distintos para los diferentes tipos de contribuyentes, de igual manera la planificación tributaria varia para cada uno de ellos, como consecuencia de las particularidades propias de cada individuo o ente.

Principios, políticas y normas de planificación tributaria:

La planificación como proceso está integrada por diversidad de elementos, aplicables a todas las variaciones de esta modalidad administrativa, por lo cual son atribuibles a la planificación tributaria. Para llevar a cabo cualquier tipo de planificación, esta debe fundamentarse en los principios fundamentales explicados por Melinkoff (1995, citado por Mejías 2006), quien indica los siguientes:

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

- **Racionalidad:** este principio exige que se establezcan objetivo claros y precisos, y encuadrados dentro de la realidad y que respondan a la dinámica social .La mejor utilización de los recursos materiales y humanos disponible de modo tal que no solo se logre la efectividad a través de su uso, sino que esa efectividad se consiga con la mayor eficiencia la reducción de alternativas múltiples a unas pocas compartibles con esos medio disponible.
- **Previsión:** este principio indica la fijación de plazos definidos para ejecutar las acciones que se planifica. Envuelven, además, tomar previsiones del futuro en lo referente a la utilización de los recursos y del tiempo que depende de las actividades a realizar y de la categoría de estas.
- **Unidad:** los planes deben tener unidad. Es decir, deben tomar una integración orgánica, armónica y coherente. Como a veces la planificación se descomponen en una serie de planes, proyectos programas, subproyectos estos deben ser coordinados para integrarlos armónicamente, evitando así tal duplicidad y el malgasto de recursos. El principio de unidad está ligado estrechamente al proceso de coordinación. En la planificación económica es de vital importancia el cumplimiento de este principio, pues evita en partes los estrangulamientos, igual importancia tiene para la planificación.
- **Flexibilidad:** el plan o planes deben ser flexibles y adaptables. Esto significa que deben tomarse las previsiones necesarias con el fin de dotarlos de mecanismos de ajuste a los cambios que se operen. Los planes deben poseer esa capacidad de adaptación a un cambio en las condiciones sociales, económicas o de otra naturaleza, dentro del ámbito en el cual dichos planes se desarrollan.
- **Continuidad:** los planes deben ser un proceso continuo, cumplido uno debe formularse otro. La falta de continuidad va contar la idea de racionalidad contra el principio mismo de la planificación. No se deben abandonar las metas; ello implica malgastar los recursos y atenta contra el concepto de eficiencia.
- **Simplificación y Estandarización:** Este principio es de gran aplicación en el campo de la administración. Está ligado en cierta medida a algunos

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

requisitos de la planificación visitos con anterioridad. El significado de este principio no es otro sino el de que las metas deben ser simples y que los productos no es otro sino el de que las metas deben ser simples y que los productos deben tratar de estandarizarse, lo mismo que sus procedimientos.

Otro concepto es el establecido por Rivas (2000), el cual expresa que los principios son el conjunto de elementos que guían la actividad tributaria los cuales sustentan las acciones de los contribuyentes. La planificación debe ser capaz de adaptarse a las distintas cargas impositivas, de manera que induzca a los sujetos pasivos de la obligación a planificar la toma de distribuir sus utilidades y enmarcar frecuentemente en situaciones de contingencias tributarias frente al órgano fiscalizador.

Del mismo modo, en el proceso de planificación, deben considerar las políticas y normas de la empresa, siendo igualmente considerado al momento de aplicar la planificación tributaria. En este sentido Melinkoff (1995:47), afirma que las políticas constituyen una norma de acción, son un conjunto de reglas y de orientaciones que delimitan la acción administrativa.

www.bdigital.ula.ve

El mismo autor expresa que las políticas son una guía esencial, la cual conduce las actividades hacia los fines y objetivos y expresan de manera general los fines. Las políticas tienen su origen en las directivas, o mejor, le sirven de marco para su formulación, pero las primeras son más concretas menos generales y más particulares, se circunscriben a algo el específico.

Por otra parte las políticas en materia fiscal como el conjunto de instrumentos que toma el estado para recaudar ingresos necesarios para la realización de la función del sector público. Se produce un cambio en la política fiscal, cuando el Estado cambia sus programa de gastos o cundo altera sus tipos impositivos.

Es importante destacar, que las políticas fiscales la conforman dos componentes:

- **Gastos Públicos:** Según Moya (2001), los gastos públicos constituyen las erogaciones que efectúa el Estado para adquirir bienes instrumentales o

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

intermedios y factores para producir bienes y servicios públicos, o para adquirir bienes de consumo a distribuir gratuitamente o contra el pago de una retribución directa a los consumidores. También incluyen e las erogaciones para transferir el dinero recaudado con los recursos a individuos o empresas, sin ningún proceso de producción de bienes o servicios.

- **Gestión Tributaria o Ingresos Públicos:** Por otra parte, Moya (2001), señala que son los recursos que obtiene el Estado en forma coactiva (tributos), voluntaria (donación, legado) de la económica de los particulares y del uso de sus bienes (ventas, usufructos, arrendamientos) para satisfacer las necesidades colectivas, a través de la prestaciones de los servicios públicos.

En otro orden de ideas Rivas (2000), afirma que las políticas que se deben incluir una planificación tributaria son las siguientes: minimizar las ganancias por tenencia de activos no monetarios; es decir que la empresa debe tener un equilibrio entre el nivel de los activos adecuados para obtener ganancias, por la protección inflacionaria que representan; capitalizar las deudas de las empresas con accionistas, optimizar la vida útil de los activos, con la finalidad de generar gastos revaluados, con una depreciación mayor, y evaluar las investigaciones a terceros desde el momento en que generan ganancias importantes por reevaluación entre otros.

www.bdigital.ula.ve

Al mismo tiempo, el citado Rivas considera que las políticas tributarias deben incluir la definición de los niveles de responsabilidad a los cuales está sometida la persona o trabajador involucrado en el proceso, a fin de afirmar su compromiso con el proceso.

Finalmente, es pertinente indicar que Chiavenato (2004), resalta la necesidad de que las políticas empresariales sean difundidas de manera que puedan ser aplicadas por el personal.

Para efectos de la materia tributaria, las políticas deberán estar en correspondencia con los lineamientos del proceso tributario al cual se aplica la planificación, en este caso la retención del ISLR.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Respecto a las normas, según Catácora (2007), consiste en orientaciones de carácter normativo que establecen reglas para guiar el comportamiento de los individuos. Estas normas se aplican en el proceso de planificación siguiendo los principios de la misma y especialmente la materia contable, la cual rige el proceso de retención y pago del Impuesto Sobre la Renta. En dicho caso la norma es emitida por el SENIAT, el cual comprende el organismo encargado de emitir las normativas a considerar en el proceso de retención y pago del ISLR.

Es pertinente mencionar que SENIAT (2003), tiene enunciadas las normas a cumplir por los agentes de retención de ISLR, y verifica de acuerdo con sus acciones de fiscalización que las mismas sean acatadas en la forma prevista, por lo cual esta situación pudiera ser objeto de sanciones tributarias.

Chiavenato (2004), señala que es esencial contar con un manual de las normas a seguir de manera que el trabajador conozca con certeza las orientaciones y regalas que deben acatar en los procesos internos de las empresas. Cuando las normas son flexibles, el trabajador puede violar las reglas u orientaciones de las organizaciones, lo cual comprende la actividad de las empresas.

www.bdigital.ula.ve

Por tanto, para efectos de este estudio interesan tanto los planteamientos de Melinkoff (1995), Castillo (1998), Rivas (2000) y Catácora (2007), quienes se complementan en sus explicaciones de algunos aspectos fundamentales a considerar en la evaluación de la planificación tributaria, siendo analizados para efectos de considerar la situación actual del proceso de retención del ISLR.

Objetivos de la planificación tributaria:

Como todo proceso de planificación, su objetivo fundamental se centra en la previsión y anticipación. Melinkoff (1995), agrega que los objetivos son relevantes pues indican las acciones a seguir y los resultados que se esperan de los mismos, por lo cual ellos comprometen el nivel de alcance de los propósitos esenciales del proceso administrativo, los objetivos son esenciales pues, a

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

través de ellos se logran establecer las actividades que deben ejecutarse y estrategias a aplicar para lograrlos.

De modo genérico, Stoner y Freeman (2006), indican como objetivos de la planificación el análisis de las mejores alternativas para asumir decisiones en forma oportuna previendo el futuro.

Desde el punto de vista tributario, la planificación en materia fiscal no se practica para excluir ingresos, rentas, ni para ocultarías, ni para disimularlos, no deducir las obligaciones; pues evadir o minimizar los tributos, no es el verdadero cometido de una sana planificación, sino que el mismo se enfoca a prever condiciones en materia de gestión tributaria que beneficien la dirección de la empresa, así como su respuesta efectiva a las obligaciones tributarias implícitas.

Los mismos autores afirma que el objetivo de la planificación tributaria esta intrínseco en el estudio y el conocimiento de las distintas técnicas y leyes tributarias de acuerdo a la normativa y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), con la finalidad de evitar sanciones por errores formales y materiales, atraso e incumplimiento en los pagos de cada uno de los tributos a los cuales este obligada.

www.bdigital.ula.ve

La planificación fiscal está dirigida a evaluar y cuantificar los tributos a los cuales está obligada la empresa por las diferentes Leyes tributarias, tanto en materia nacional, estadal, municipal e internacional. En vista que en toda planificación existen diferentes objetivos se enumera tres (3) principales:

- **Objetivo Económico:** se pretende analizar el impacto de los diferentes tributos en los costos y gastos de la empresa y medir cual es su margen de rentabilidad, con el fin de planificar las estrategias necesarias para evitar pérdidas económicas en las diferentes operaciones que realice la empresa. Para optimizar el pago de impuesto, la planificación fiscal contempla el estudio de la aplicación de las disposiciones legales, su interpretación, la aplicación de los beneficios establecidos en las leyes y el uso de figuras jurídicas.
- **Objetivo Fiscal:** en este objetivo se encuentra intrínseco el estudio y conocimiento de las diferentes técnicas y Leyes Tributarias de acuerdo a la

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

normativa y a los principios de contabilidad de aceptación general, con la finalidad de evitar sanciones por errores formales y materiales, atrasos e incumplimiento en los pagos de cada uno de los tributos a los cuales este obligada.

En la opinión de Chiavenato (2004), indica que la formulación de objetivos claros en la gestión garantiza que el proceso de la empresa se lleve a cabo e forma ajustada.

Según Rivas (2000), la planificación tributaria persigue minimizar la carga tributaria derivada del ejercicio de una actividad mercantil a la tendencia de un patrimonio, mediante la elección de la vía de acción más eficiente entre todas las alternativas legales posibles. Por su misma finalidad, la tarea de planificar no debe configurarse tanto en forma de una recta, simple y directa, sino probablemente como una curva que discurra por el hecho que separa el más eficiente cumplimiento de un objetivo y el deber de cumplir con la legalidad.

www.bdigital.ula.ve

A su vez, el precitado autor, acota que los objetivos de los procesos tributarios deben ser considerados de manera explícita, pues de lo contrario no se logran las metas previstas, incurriendo en el uso in debido de los recursos humanos y económicos involucrados en tal proceso. El mismo autor indica que es esencial que dentro de los procesos de tributación se utilicen planes que permitan organizar las actividades a seguir, siendo ello esencial para garantizar la planificación tributaria. Los propósitos de la planificación deben ser analizados para verificar su cumplimiento y asumir las decisiones para realizar mejoras sustanciales sobre las actividades de tributación.

En tal sentido, el SENIAT (2003), afirma que todos los contribuyentes o responsables de los tributos internos tienen el deber de cumplir con los objetivos y metas de la recaudación en la forma en la cual está estipulado por la ley, pues en contrario, estarían expuestos a sanciones de diversas índoles. Así mismo afirma que el cumplimiento de las obligaciones tributarias, está inmerso en todas las personas naturales y jurídicas que estipule la ley, y que en todo caso deben

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

cumplirse estas disposiciones, aludiendo que aun el desconocimiento de las mismas no elude la responsabilidad con la administración tributaria.

Indica Moya (2001), que dentro de los objetivos de la planificación tributaria deben considerarse las posibilidades de balancear los montos de declaración, realizando una mejor distribución de las cargas tributarias, por lo cual deben considerarse las exenciones y rebajas.

Explica el autor que las exenciones representan la dispensa total o parcial del cumplimiento de la obligación tributaria, otorgada por la ley, en este caso del ISLR (2001), e incluye diversidad de casos, los cuales permiten una estimación de las contribuciones. Por su parte, las rebajas son cantidades precisas que se permiten deducir a los impuesto que surjan, al aplicar la tarifa correspondiente a los enriquecimientos gravables y fueron creadas por el legislador para cubrir el monto indispensable para la subsistencia del contribuyente y su carga familiar.

www.bdigital.ula.ve

En función de los antes expuesto, se muestra los objetivos de la planificación tributaria centrándose en lograr una administración eficiente de las cargas tributarias, a fi de contribuir con la estabilidad económica y financiera de las empresas, dentro de las disposiciones en materia fiscal impuesta por el estado.

Importancia de la planificación tributaria:

La planificación tributaria, es sin duda alguna las acciones dirigidas a la aplicación de decisiones, en tiempo preciso y en la forma correcta, asegurándose de no perder las oportunidades para el ahorro de impuestos, de manera que es una tarea integral y además compleja, puesto que casi todas las actividades que realiza una empresa son gravables.

Al respecto, la planificación tributaria es considerada como una herramienta indispensable y por ende de mucha importancia para aquellas empresas que quieran pagar sus tributos de forma optima y puntual, aprovechar a su vez los beneficios que otorga la ley y dar cumplimiento a cabalidad de sus deberes formales, logrando así que sus operaciones marchen de manera exitosa, porque implementando y llevando a cabo una planificación tributaria eficiente, no solo

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

cumplen con sus obligaciones , sino que además evitan incurrir en multas o sanciones, logrando de esta manera no obtener perdidas por una indebida estimación de sus impuestos a pagar.

Ventajas de la planificación tributaria:

Según Galarraga (2002:94), las ventajas de llevar una planificación tributaria son las siguientes:

- Se presenta un ahorro de impuestos por la admisión de procedimientos señalados en la propia ley, por incentivos y tratamientos establecidos en la misma.
- Permite evitar sanciones o recargas, al cumplir adecuadamente con las disposiciones tributarias.
- Se impide el pago de impuestos sobre los gastos reales de la empresa, al considerar erróneamente el gasto como partida no deducible.
- Obtener una empresa fiscalmente sana, que asegure los intereses tanto de sus accionistas como de terceros y que además eviten riesgos innecesarios en el aspecto fiscal.

www.bdigital.ula.ve

De lo anteriormente expuesto se puede referir que toda empresa que aplique una planificación tributaria con el debido asesoramiento de un experto en el área, tiene la certeza de realizar sus pagos de impuestos, sin ningún tipo de inconvenientes o irregularidades al momento de hacer sus declaraciones al fisco.

Etapas de la planificación tributaria:

Las etapas de la planificación tributaria implican el análisis de las distintas fases determinantes en la aplicación del proceso. Analizando la materia fiscal, se indica que al momento de establecer una planificación tributaria, se deben tomar en cuenta las siguientes etapas:

- Etapa o plan de organización de impuesto referido a la especialización del trabajo y la asignación de responsabilidades dentro de la empresa u organización.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

- Etapa o plan de procedimiento tributario fundamentado en la ubicación de las operaciones y los procedimientos del impuesto.
- Etapa o plan operacional del impuesto, referido a los límites de las técnicas, tecnologías y comunicaciones.
- Etapa o plan táctico del impuesto, referido a los planes de operaciones y procedimientos para manejar operaciones especiales, emergencias y una administración en crisis en relación con los impuestos nacionales.

En tal sentido, Rivas (2000), agrega que las fases de la planificación tributaria no pueden considerarse de forma rígida. Indica que los esfuerzos de planificación tributaria a menudo considera el diferimiento de los ingresos o bien el traspaso del efecto impositivo a una persona o empresa con una tasa impositiva menor, pago de servicios, utilización de tasa rebajas, sociedades relacionadas o inversión, o bien acelerando las depreciaciones de los activos fijos propios de la empresa, o traspasando deducciones o créditos a otros periodos tributarios.

www.bdigital.ula.ve

Planificación en las Empresas Venezolanas:

Al analizar la planificación tributaria en las empresas venezolanas, deben considerarse los planteamientos formulados por Cortiñas (2006), quien especifica que por muchos años las empresas venezolanas no tenían la necesidad de analizar y evaluar los gastos de impuestos y su impacto en el flujo de caja, debido a la simplicidad del sistema tributario reinante y a la poca carga tributaria que aquella ocasiona.

Además, la estabilidad económica del mercado financiero, el bajo costo del dinero y el débil marco jurídico impositivo, eran consideraciones sumamente favorables, para proyectar de manera muy elemental, sin ninguna carga tributaria.

Sin embargo, Cortiñas (2006), señala que hoy en día los impuestos tienen un impacto muy importante en las decisiones de inversión, en la estructura

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

financiera, en la determinación de los costos de capital, en la gestión de divisas, en la administración del capital de trabajo y en el control financiero.

Por lo tanto, ante el proceso de globalización de las economías, en la Venezuela ha participado, a través de convenios y análisis de estrategias con la apertura petrolera, con los acuerdos de integración económica regional entre los países del mercado, y las globalizaciones de las regiones de intercambio productivo (bienes y servicios) en la comunidad internacional, requiere que las empresas conozcan y apliquen mecanismos regulatorios fiscales y las leyes impositivas para evitar errores de diferentes naturaleza en el aspecto tributario.

Impuestos:

Seguidamente se desarrollará un aspecto de referencia, puesto que está inmerso dentro del marco conceptual de la investigación.

www.bdigital.ula.ve

Definición de impuestos:

Para Rivas (2000:57), se puede definir impuesto, como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

Por otra parte, los impuestos son los tributos que representan las contribuciones, en dinero o especie, que el gobierno de un país coloca a sus fabricantes con objeto de sostener sus gastos y los servicios que les proporciona.

Clasificación de los impuestos:

Según Moya (2001:132), los impuestos se clasifican de la siguiente manera:

1.- **Directos:** cuando extraen el tributo en forma inmediata del patrimonio o crédito, tomadas como expresión de capacidad contributiva favorecida en su formación por la contraprestación de los servicios públicos (el capital, la renta, impuesto inmobiliario urbano). Anteriormente se consideraba que el impuesto directo era soportado definitivamente por el contribuyente de derecho y que no

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

podía ser trasladado a otra persona, actualmente, si pueden ser trasladados a terceros.

Dentro de los mismos se encuentran los siguientes tipos:

a.- Reales: son aquellos que no toman en cuenta la capacidad económica del contribuyente, por ejemplo, su nacionalidad, sexo domicilio, estado civil.

b.- Personales: son impuestos en los que la determinación se efectúa con la participación directa del contribuyente, por ejemplo, declaraciones juradas, declaraciones de impuesto sobre la renta, las sucesiones, entre otros.

2.- **Indirectos:** cuando se gravan los gastos, consumos o bienes, la transferencia de riqueza, tomadas como índices o presunción de la existencia de la capacidad contributiva, indirectamente relacionada con la prestación de los servicios públicos (el gasto, consumo a la publicidad comercial, entre otros).

3.- **Proporcionales:** es el que mantiene una relación constante entre su cuantía y el valor de la riqueza gravada, bien una alícuota única.

www.bdigital.ula.ve

4.- **Progresivos:** es aquel en que la relación de cuantía del impuesto con respecto al valor de la riqueza gravada aumenta a medida que se incrementa el valor de esta, es decir, la alícuota se va incrementando en la medida que aumenta el monto gravado.

En este caso, se hace necesario destacar que los impuestos no solo son aquellos que los contribuyentes están obligados con el estado a cancelar sino que también existen diferentes tipos, los cuales deben ser conocidos por dichos contribuyentes para poder realizar de forma efectiva y precisa el pago de los mismos, además de saber a ciencia cierta el impuesto especifico que debe cancelar.

Impuesto sobre la renta (ISLR):

Dentro de este marco, cabe destacar el impuesto sobre la renta, el cual es aquel que grava sobre las riquezas ganadas o renta, seguidamente se desarrollaran otros aspectos importantes sobre este tema.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Características del impuesto sobre la renta (ILSR):

Para Villegas (2009:542) el impuesto sobre la renta presenta las siguientes características:

- Es un impuesto típicamente directo.
- Es originalmente provincial.
- Tiene un térmico ficticio de vencimiento, el cual se remueva periódicamente.
- Es esencialmente un impuesto de tipo personal, debido a que su alícuota progresiva tiene en cuenta especiales situaciones subjetivas del contribuyente.
- Presenta una imposición de carácter real en cuanto a ciertos contribuyentes.

Como complemento de lo anteriormente expuesto, el impuesto sobre la renta tiene como principal características ser un impuesto directo, lo cual es diferentes en gran manera del resto de los impuesto evidentes en el país, debido a que recae en el sujeto y no sobre la actividad como tal.

www.bdigital.ula.ve

Bases legales del impuesto sobre la renta:

Dentro del marco legal que rige el impuesto sobre la renta en el país se encuentra la Ley de impuesto sobre la Renta (ISLR); su respectivo reglamento y el decreto 1808 de retenciones de impuesto sobre la renta lo cual se encarga de establecer normas que deben ser cumplidas a cabalidad por los contribuyentes dentro del territorio nacional ya que esta debe velar que sus contribuyentes cancelen sus obligaciones para poder recaudar los ingresos que se invertirán en el bienestar del colectivo.

Hecho Imponible del impuesto sobre la renta (ISLR):

Según el artículo 36 del Código Orgánico Tributario (2001:16); el hecho imponible es el presupuesto planteado por la ley para tipificar el tributo cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Por otra parte, el artículo 37 del mencionado código considera ocurridos hechos imponibles y existentes sus resultados:

1. En las situaciones de hecho, desde el momento que se hayan realizado las circunstancias materiales necesarias para que produzcan los efectos que normalmente les corresponden.

2. En las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable.

Por otro lado, el hecho imponible del impuesto sobre la renta además de ser el presupuesto planteado por la ley, es de naturaleza jurídica o económica y se origina con el nacimiento de la obligación tributaria, debido a esto es la acción que obliga a una contribución con el estado, teniendo por lo tanto un marco político establecido.

www.bdigital.ula.ve

Base Imponible del impuesto sobre la renta:

Según el artículo 1 de la LISLR (2002:5), expresa que:

> "La base imponible son los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie como resultado de la realización de una actividad económica, la cual causara impuesto según las normas establecidas en esta ley".

Dentro de ese marco, la base imponible del impuesto sobre la renta, está representada por las ganancias anuales, netas y disponibles de cualquier persona natural o jurídica, corporación mercantil u otra entidad definida, cuando es expresada en forma de porcentaje, acotando que la tasa impositiva varia frecuentemente de acuerdo con el carácter y el monto de los ingresos en que se basa.

Así mismo, el artículo 4 de la citada ley menciona que:

> "Son enriquecimientos netos los incrementos de patrimonio que resulten después de restar de los ingresos brutos, los costos y deducciones de los enriquecimientos de fuentes territoriales. La determinación de la base imponible para el cálculo del impuesto será el resultado de sumar el enriquecimiento neto de fuente extraterritorial, no se admitirán la imputación de pérdidas de fuentes extraterritorial al enriquecimiento o pérdida de fuentes territorial".

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Contribuyentes del impuesto sobre la renta:

Para el artículo 7 de la LISLR (2002:8), están sometidas al régimen impositivo:

- Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada.
- Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades, así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las regulares o de hecho.
- Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio nacional.

Según el parágrafo segundo, en los casos de contrato de cuentas en participación, al asocian te y los asociados estarán sometidas al régimen establecido en el presente artículo; en consecuencia, a los efectos del gravamen, tales contribuyentes deberán computar dentro de sus respectivos ejercicios anuales la parte que le correspondan en los resultados periódicos de las operaciones de las cuentas.

www.bdigital.ula.ve

Seguidamente de acuerdo al parágrafo tercero, a los fines de esta ley, se entenderá que su sujeto pasivo realiza operaciones en la República Bolivariana de Venezuela por medio de establecimientos permanentes, cuando directamente o por medio de un apoderado, empleado, representante, posea en el territorio venezolano cualquier local o lugar fijo de negocios, o cualquier centro de actividad en donde se desarrolle, total o parcialmente su actividad.

Igualmente, cuando posea en la República Bolivariana de Venezuela una sede de dirección, sucursal, oficinas, fabricas, talleres, instalaciones, almacenes, tiendas u otros establecimientos, o realice actividades profesionales, posea otros lugares de trabajo donde realice toda o parte de su actividad, bien sea por sí o por medio de sus empleados, apoderados, representante o de otro personal contratado para este fin.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Asimismo, queda excluido de esta definición aquel mandatario que actué de manera independiente salvo que tenga el poder de concluir contratos en nombre del mandante. También se considera establecimiento permanente a las instalaciones explotadas con carácter de permanencia por un empresario o profesional, o los centros de compras de bienes o de adquisición de servicios y a los bienes inmuebles explotados en arrendamiento o por cualquier titulo.

Retención de Impuestos:

Dado que en el estudio se analiza la planificación tributaria en función de proceso de optimización del pago del impuesto sobre la renta, es esencial considerar algunas conceptualizaciones básicas de esta temática.

Agentes de retención de impuesto sobre la renta:

Según Fraga, Sánchez y Viloria (2002:17) sostienen que, La retención del Impuesto sobre la Renta es la actividad administrativa (delegada) de colaboración en las tareas de recaudación del tributo, que cumple por mandato de la Ley de Impuesto sobre la Renta y del Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta en materia de Retenciones, el sujeto responsable como pagador de una renta gravable con dicho impuesto, y que consiste en amputar del pago o abono en cuenta correspondiente, en calidad de adelanto del impuesto que está obligado a satisfacer el contribuyente receptor del pago, un porcentaje indicado por el Reglamento según la causa que ha dado origen a la obtención de la renta, a los fines de enterarlo (depositarlo) en una oficina receptora de fondos nacionales, en la forma y plazos indicados por las normas respectivas.

La retención de Impuesto sobre la Renta ya sea a personas naturales, jurídicas o de servicios se establece en Gaceta Oficial No 36203 del 12 de mayo de 1997 y cuyo objetivo primordial, es recaudar Impuesto sobre la Renta obtenido por los contribuyentes como lo estipula el Decreto 1808.

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Proceso de retención y enteramiento del impuesto sobre la renta:

Atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta en materia de Retenciones (1997), es decir, en el Decreto de Retención 1808, específicamente en el Capítulo II en sus Artículos 2 al 9, el proceso para efectuar la retención dependerá de algunos elementos tales como el tipo de persona sujeta a retención, el tipo de servicio, la información requerida al deudor o pagador y el porcentaje a aplicar.

El proceso de enterar el impuesto se basa fundamentalmente en los plazos dispuestos para devolver a la Administración Tributaria en el monto del impuesto retenido, según el Artículo 21 del mencionado Reglamento, se establece que:

> "Los impuestos retenidos de acuerdo con las reglas establecidas en la ley y este reglamento deberán ser enterados en las oficinas receptoras de fondos nacionales dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se efectuó el pago o abono".

www.bdigital.ula.ve

Es conveniente esbozar los principales fundamentos del proceso de retención y de enteramiento del impuesto, los cuales se encuentran consagrados en el Decreto de Retención 1808, dentro de los principales fundamentos se deben mencionar: A quienes retener, conceptos sujetos de retención, cuando retener, plazos para enterar el impuesto ante las oficinas receptoras de fondos nacionales, entre otros.

En Gaceta Oficial N° 39.269, del 22 de septiembre de 2009, fue publicada la Providencia Nº SNAT/2009-0095, relativa al "Cumplimiento De Los Deberes De Información Y Enteramiento En Materia De Retenciones Del Impuesto Sobre La Renta" (En adelante "La Providencia").

La Providencia tiene como objeto determinar los deberes que deben cumplir todos los agentes de retención del Impuesto Sobre La Renta –sean contribuyentes especiales u ordinarios, ampliando el ámbito de aplicación de la Providencia SNAT/2008/0299, en cuanto a la información y enteramiento de las retenciones practicadas, así como el procedimiento para el enteramiento de dichas retenciones y la presentación de sus relaciones anuales.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

La Providencia dispone, en su artículo 1º, que los agentes de retención deberán presentar la "Declaración De Retenciones Efectuadas", a través de medios electrónicos, como requisito previo al enteramiento de las cantidades retenidas, la cual deberá: *(i)* cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Portal Fiscal (www.seniat.gob.ve); *(ii)* contener la totalidad de los pagos o abonos en cuenta realizados, a las que se refiere el Reglamento Parcial De La Ley De Impuesto Sobre La Renta En Materia De Retenciones, a excepción de que se deriven de ganancias fortuitas, enajenación de acciones y pago de dividendos.

El artículo 3º de La Providencia establece que los agentes de retención del Impuesto Sobre La Renta deberán enterar las cantidades retenidas ante cualquier entidad competente para actuar como oficina receptora de fondos nacionales. Asimismo, los sujetos pasivos calificados como especiales por la Administración Tributaria, deberán enterar el impuesto retenido ante una entidad competente para actuar como oficina receptora de tributos de sujetos pasivos especiales, en los plazos determinados en el Calendario De Declaraciones Y Pagos De Los Sujetos Pasivo Calificados Como Especiales.

www.bdigital.ula.ve

La providencia establece, en su artículo 4º, que los agentes de retención del IMPUESTO SOBRE LA RENTA deberán realizar el enteramiento de las retenciones dentro de los diez (10) primeros días continuos del mes siguiente al que se efectuó el pago.

Por otro lado, en cuanto al régimen sancionatorio derivado de su incumplimiento, LA PROVIDENCIA remite a las disposiciones del CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO.

La providencia señala, en su Disposición Transitoria Única, la obligación de los agentes de retención de presentar la "DECLARACIÓN DE RETENCIONES EFECTUADAS" a través de los medios electrónicos a la que se refiere el artículo 1º, a partir del primero (01) de enero del 2010, a excepción de los sujetos pasivos especiales y las personas y entidades pagadoras de ingresos o

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

enriquecimientos por cuenta de los referidos sujetos, los cuales deberán cumplir dicha obligación a partir de la entrada en vigencia de la providencia.

A quienes retener:

Según el Artículo 1, del Decreto de Retención 1808, y en concordancia con el Artículo 87 de la Ley de Impuesto sobre la Renta (2001), se debe efectuar la retención de impuesto a quienes se les realice el pago o abono en cuenta de los enriquecimientos o ingresos brutos a los que se refieren los Artículos 27, parágrafo octavo, y Artículos 31, 34, 35, 36, 37,38, 39, 40, 41, 48, 64, 65 y 77 de la precitada ley.

Es indispensable considerar lo establecido en el Artículo 2, del Decreto de Retención 1808, que expresa "en los casos de personas naturales residentes en el país, la retención de impuestos sólo procederá si en beneficiario de las remuneraciones obtiene o estima obtener, de uno o más deudores o pagadores, un total anual que exceda de mil unidades tributarias".

www.bdigital.ula.ve

Resulta conveniente mencionar que se consideran personas naturales residentes las que hayan permanecido en el país durante un lapso de 180 días dentro del ejercicio anual, o en el ejercicio inmediatamente anterior. También es considerada personas naturales residentes según el Artículo 30 del Código Orgánico Tributario (2001), en su Capítulo III, Sección Cuarta, aquellas personas que están desempeñando en el exterior funciones remuneradas.

Conceptos sujetos a retención:

A continuación se listan los conceptos sujetos a retención, de conformidad con lo establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta (2001) y el Decreto Nº 1808 del 23 de abril de 1997 que crea el "Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta en materia de Retenciones", que rigen la materia:

.- Sueldos, salarios, emolumentos, dietas, pensiones, obvenciones, comisiones y demás remuneraciones similares por servicios personales prestados bajo

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

relación de dependencia (Artículo 2, Decreto de Retención 1808): Conforme a lo previsto en el Artículo 87 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, se deberá aplicar la retención sobre los enriquecimientos o ingresos brutos señalados en los Artículos 31, 34, 64 y 65 de la precitada ley.

El concepto de sueldos, salarios y demás remuneraciones similares, conforme a la doctrina laboral, comprende: Sueldos, salarios, emolumentos, obvenciones, dietas, pensiones, comisiones, bono vacacional, sobresueldos, recargos legales o convencionales por días feriados, horas extras o trabajos nocturnos, aguinaldos, utilidades y demás remuneraciones periódicas o no, previstas en el contrato individual o colectivo que regula las relaciones entre el trabajador y su patrono.

No obstante, es indispensable considerar que no se deberá practicar retención cuando el trabajador obtenga o estime obtener de uno o más deudores o pagadores un total anual que no exceda de un mil unidades tributarias (1.000 u.t.).

www.bdigital.ula.ve

.-Honorarios por servicios profesionales no mercantiles (Artículo 9, Numeral 1, Decreto de Retención 1808): Se consideran como el pago o contraprestación que reciban, tanto las personas naturales como las jurídicas, por la prestación de servicios personales no regidos por un contrato de trabajo, en virtud de actividades de carácter científico, técnico, docente, realizadas por ellas en nombre propio o por profesionales bajo su dependencia. De este concepto se excluyen las actividades de naturaleza manual.

.-Comisiones por la enajenación de bienes inmuebles y comisiones en general, distintas de las comisiones accesorias a los sueldos y salarios (Artículo 9, Numeral 2, Decreto de Retención 1808).

.-Intereses sobre capitales tomados en préstamo e invertidos en la producción de la renta. Intereses sobre préstamos y otros créditos (Artículo 9, Numeral 3, Decreto de Retención 1808).

.-Enriquecimientos netos de las agencias de noticias internacionales (Artículo 9, Numeral 4, Decreto de Retención 1808).

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

.-Gastos de transporte, causados o pagados dentro del ejercicio gravable a empresas de transporte no domiciliadas o no residentes (Artículo 9, Numeral 5, Decreto de Retención 1808).

.-Derecho de exhibición de películas y similares para el cine o la televisión, producidas o distribuidas desde el exterior (Artículo 9, Numeral 6, Decreto de Retención 1808).

.-Enriquecimientos netos derivados de regalías y demás participaciones análogas (Artículo 9, Numeral 7, Decreto de Retención 1808): Estarán constituidas por la cantidad que se paguen por ceder el derecho a usar y explotar tanto las patentes de invención, de mejoras, de modelos industriales, de dibujos industriales y de introducción de inventos y de mejoras, así como también las marcas comerciales, denominaciones comerciales, lemas comerciales, derechos de autos y derechos de exploración o explotación de recursos naturales.

www.bdigital.ula.ve

.-Asistencia técnica suministrada desde el exterior y utilizada en el país así como los servicios tecnológicos suministrados desde el exterior y utilizados en el país. (Artículo 9, Numeral 7, Decreto de Retención 1808). La asistencia técnica consiste en el suministro desde el exterior, de conocimientos técnicos destinados a la elaboración de una obra o producto para la venta o a la prestación de un servicio específico para la venta.

.- Enriquecimientos netos derivados de las primas de seguro y reaseguro (Artículo 9, Numeral 8, Decreto de Retención 1808)

.-Ganancias fortuitas obtenidas por juegos y apuestas, así como de los premios de loterías y de hipódromos (Artículo 9, Numeral 9, Decreto de Retención 1808)

.-Premios obtenidos por propietarios de animales de carrera (Artículo 9, Numeral 10, Decreto de Retención 1808)

.-Pagos a empresas contratistas o sub-contratistas por ejecución de obras o prestación de servicios, con base a valuaciones, órdenes de pago permanentes, individuales o mediante otra modalidad (Artículo 9, Numeral 11, Decreto de Retención 1808): El Artículo 16 del precitado decreto define a las empresas

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

contratistas y subcontratistas, como las personas naturales o jurídicas, consorcio o comunidad, que conviene con otra persona jurídica, consorcio o comunidad, en realizar en el país por cuenta propia o en unión de otras personas, cualquier obra o prestación de servicio. Es fundamental que la empresa contratista suscriba un contrato mediante el cual, se compromete a responder por el resultado de la obra o del servicio.

.-Pagos que efectúen los administradores de bienes inmuebles a los arrendadores de tales bienes (Artículo 9, Numeral 12, Decreto de Retención 1808).

.-Pagos por cánones de arrendamiento de bienes muebles situados en el país (Artículo 9, Numeral 13, Decreto de Retención 1808).

.-Venta de bienes y servicios (Artículo 9, Numeral 14, Decreto de Retención 1808): Los pagos que hagan las empresas emisoras de tarjetas de crédito o consumo, o sus representantes, a personas naturales, jurídicas o comunidades en virtud de la venta de bienes y servicios o de cualquier otro concepto. También se incluye la venta de gasolina en estaciones de servicio por los pagos que hagan las empresas emisoras de tarjetas de crédito o consumo.

.-Pagos por gastos de transporte conformados por fletes (Artículo 9, Numeral 15, Decreto de Retención 1808).

.-Pagos efectuados por las empresas de seguro, las sociedades de corretaje de seguros y las empresas de reaseguro, domiciliadas en el país a los corredores de seguro y a los agentes de seguro (Artículo 9, Numeral 16, Decreto de Retención 1808).

.-Reparación de bienes asegurados y atenciones hospitalarias a los asegurados (Artículo 9, Numeral 17, Decreto de Retención 1808).

.-Adquisición de fondos de comercio, enajenación de acciones (Artículo 9, Numeral 18, Decreto de Retención 1808).

.-Servicios de publicidad, propaganda y venta de servicios publicitarios (Artículo 9, Numeral 19, Decreto de Retención 1808).

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

.-Enriquecimientos netos obtenidos por la enajenación de acciones efectuadas a través de la Bolsa de Valores (Artículo 9, Numeral 20, Decreto de Retención 1808).

.-Pagos a personas naturales o jurídicas por la enajenación de acciones o cuotas de participación cuando no se efectúen a través de la Bolsa de Valores (Artículo 9, Numeral 21, Decreto de Retención 1808).

.-Cualesquiera otros enriquecimientos, disponibles o no, renta bruta o ingresos brutos, distintos de los antes señalados, sobre los cuales el Ejecutivo Nacional disponga mediante decreto que se retenga en la fuente el impuesto y se entere en una oficina receptora de fondos nacionales.

Quedan exceptuados de la retención los enriquecimientos obtenidos por Trabajadores en virtud de primas de vivienda, cuando la obligación del patrono de pagarla en dinero derive de disposiciones de la Ley Orgánica del Trabajo. De igual forma, quedan excluidas de esta obligación, enriquecimientos provenientes de viáticos y gastos de representación.

www.bdigital.ula.ve

Cuándo y dónde enterar lo retenido:

Los impuestos retenidos deberán ser enterados en una oficina receptora de fondos nacionales, a los fines de que éstos actúen como recaudadores del Impuesto sobre la Renta correspondiente.

El Artículo 21 del Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta en materia de retenciones (1997), establece la obligación, por parte de los agentes de retención, de enterar los impuestos dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se efectúo el pago o abono en cuenta, salvo las correspondientes a las ganancias fortuitas, que deberán ser enteradas al día siguiente hábil a aquél en que se perciba; en las oficinas receptoras de fondos nacionales.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Responsabilidades y obligaciones del agente de retención:

El agente de retención de impuestos dentro de la relación jurídica tributaria posee una serie de obligaciones y responsabilidades que deben ser cumplidas a cabalidad, todo ello en virtud de que el agente de retención es considerado el depositario auxiliar de la tesorería nacional, y una vez efectuada la retención, el agente de retención se convierte en el único responsable ante la Administración Tributaria.

El autor Villegas (2009) señala que constituyen obligaciones de los agentes de retención de Impuesto sobre la Renta:

1. Cuando se trata de sueldos, salarios, etc., recibidos por personas naturales residentes en Venezuela, determinar el porcentaje de retención, si el beneficiario no cumple con la obligación establecida en el Decreto 1808, Artículo 4, Numeral 6.

www.bdigital.ula.ve

2. Cuando los beneficiarios informan variación en alguno de los puntos determinantes del porcentaje de retención, deberá determinarse un nuevo porcentaje de retención, en la situación prevista en el Decreto 1808, Artículo 7, parágrafo 2o.

3. Determinar el monto de las retenciones señaladas en el Decreto 1808 y ordenar hacerlas.

4. Deducir, del pago al beneficiario, el monto que deba retenerse.

5. Cancelar, en las receptorías de fondos nacionales, los montos retenidos.

6. Entregar a cada beneficiario, a que hace referencia el Decreto 1808, un comprobante por las retenciones de impuesto realizadas.

7. Enviar anualmente o bien al cesar en las actividades, a la Administración Tributaria, determinada información, según lo establece el Decreto 1808, Artículo 23.

El precitado autor señala que los agentes de retención incumplen con sus responsabilidades cuando "1. No cumplen con la obligación de retener los impuestos previstos. 2. Retienen cantidades menores a las establecidas. 3.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Enteran con retardo los impuestos retenidos. 4. Se apropian de los tributos retenidos. 5. No suministran las informaciones previstas."

Es necesario señalar, que los agentes de retención tienen sus propias responsabilidades, ya sea de carácter administrativo o de naturaleza fiscal; el mismo se toma como un depositario del dinero público del servicio de tesorería quien tiene la responsabilidad de retener y enterar ante la oficina receptora de fondos nacionales. En efecto, el agente de retención recibe una cosa ajena como son las cantidades de dinero que retiene y que evidentemente pertenecen a la Administración Tributaria.

Por lo anterior expuesto, los agentes de retención que incurran en el no cumplimiento de las obligaciones establecidas, tendrán su respectiva sanción según lo previsto en el Código Orgánico Tributario, sin perjuicio de la responsabilidad civil. Igualmente, los agentes de retención que retuvieren o percibieren cantidades menores a las legalmente establecidas, serán penados con multa por el impuesto dejado de retener o percibir, sin perjuicio de la responsabilidad civil.

www.bdigital.ula.ve

Como también aquel que no enterare en la receptoría de fondos, las cantidades retenidas dentro de los lapsos establecidos en las leyes o reglamentos, será sancionado por la Ley.

Por otro lado, el no enterar dentro de los plazos legales establecidos las cantidades retenidas o percibidas, deriva sanciones que se desprenden del Código Orgánico Tributario, por cuanto la retención de impuesto equivale a la liquidación y recaudación de una Cuenta Nacional.

Es fundamental tener presente que, el agente de retención debe ser cuidadoso en el momento que esté realizando esta labor, pues bien, pudiera ocurrir que un contribuyente, en la realización de algunas de las actividades no pudiera obtener oportunamente de la Administración Tributaria, el certificado de solvencia por aparecer deudor del impuesto, porque su agente de retención no se lo retuvo, entonces todo esto trae como consecuencia daños y perjuicio al

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

contribuyente. En tal suposición, el agente de retención puede resultar responsable, civilmente, de tales daños y perjuicios.

Es necesario señalar, que de acuerdo con el Artículo 24 del Decreto de Retención 1808, los agentes de retención están obligados a entregar a los contribuyentes, un comprobante por cada retención de impuesto que sea efectuada, la cual debe contener los datos del agente de retención, los datos del contribuyente, el monto pagado o abonado en cuenta, el monto retenido, entre otros. También se establece en el Artículo 24 la obligatoriedad de entregar una relación del total de las cantidades pagadas o abonadas en cuanta y de los impuestos retenidos en el ejercicio.

Cabe señalar que en el parágrafo único del Artículo 25, se establece que los agentes de retención que registren sus operaciones mediante sistema de procesamiento de datos, están obligados a conservar, mientras el tributo no esté prescrito, los programas, medios magnéticos o similares, que hayan utilizado, como medios del proceso para producir las informaciones.

www.bdigital.ula.ve

También es necesario que se cumplan con las normativas contables y administrativas, tales como la emisión del Balance de Comprobación, la utilización de auxiliares, emisión y archivo de los comprobantes de cheques u órdenes de pago, facturas, planillas o comprobantes de retención, entre otros documentos, como medios de prueba en caso de efectuarse una experticia contable o fiscalización por parte de la Administración Tributaria. También es necesario que se conserven las declaraciones de retenciones efectuadas para el enteramiento del impuesto retenido.

Responsabilidad de los empleados públicos que actúan como agentes de retención:

Partiendo de la disposición establecida en el Artículo 12 del Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta en materia de Retenciones (1997) Decreto 1808 el cual señala "en los casos de entidades de carácter público o de institutos oficiales autónomos, el funcionario de mayor categoría ordenador del

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

pago será la persona responsable de los impuestos dejados de retener o enterar...", se puede desprender que todas las responsabilidades recaen directamente en la persona del funcionario público de mayor jerarquía del ente público correspondiente.

No obstante, es importante señalar que esta disposición queda sin efecto, en virtud de la promulgación del Código Orgánico Tributario de 2001, ya que deroga de manera expresa en su Artículo 342 el parágrafo tercero y sexto del Artículo 87 de la Ley de Impuesto sobre la Renta de 1999, publicada en la Gaceta Oficial Nº 5340.

Cabe mencionar, que el Artículo 342 del Código antes mencionado consagra la derogatoria de la responsabilidad en la cual incurre el funcionario pagador, por no haber incurrido en la orden de pago correspondiente a la retención de Impuesto sobre la Renta a la cual se encuentra obligado.

www.bdigital.ula.ve

El Código Orgánico Tributario (2001) consagra en su Artículo 27 que:

> Parágrafo Segundo: Las entidades de carácter público que revistan forma pública o privada, serán responsables de los tributos dejados de retener, percibir o enterar, sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que recaiga sobre la persona natural encargada de efectuar la retención, percepción o enteramiento respectivo.

La norma in comento prevé, que existe responsabilidad solidaria por parte de las personas naturales, es decir, él o los funcionarios públicos que participen en el proceso de retención. Esta responsabilidad no sólo se extiende al importe retenido, sino también a las multas, intereses y sanciones que hubiere lugar conforme a lo prevista en el Código, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa aplicable al respecto.

En aquellos casos de no haber retenido, podrán ser objeto de la multa aplicable de acuerdo con el Código vigente, en el caso de haber retenido y no enterado, además de la multa establecida, podrán ser castigados con pena privativa de la libertad, en conformidad con la norma ya referida.

Es necesario mencionar la posición de los juristas Fraga, Sánchez y Viloria (2002:228) los cuales señalan:

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

> Conforme a la norma, queda claro que tanto el funcionario ordenador del pago como el pagador, no son responsables solidarios frente al Fisco con el contribuyente por el impuesto no retenido, ni son responsables directos en caso de haber retenido pero no enterado el impuesto; antes bien, esta responsabilidad recae sobre la persona pública, el ente público, con forma pública o privada al cual pertenezcan dichos funcionarios. Ello no excluye, y la norma se encarga de dejarlo bien claro, el que estos funcionarios sean responsables administrativa y penalmente por su actuación.

En atención a las sanciones administrativas, aplicables a los funcionarios públicos que incumplan con sus obligaciones como agentes de retención de impuesto, es fundamental considerar las sanciones establecidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública (2002) y lo establecido en la Ley contra la Corrupción (2003).

Obligatoriedad de presentar la relación anual de retenciones:

www.bdigital.ula.ve

Según el Artículo 23 del Decreto 1808, los agentes de retención de Impuesto sobre la Renta están obligados a presentar ante la Administración Tributaria de su domicilio, dentro de los dos (2) primeros meses del ejercicio fiscal siguiente o de los dos (2) meses siguientes a la fecha de cesación de los negocios y demás actividades, una relación donde conste la identificación de las personas o comunidades objeto de retención, las cantidades pagadas o abonadas en cuenta y los impuestos retenidos y enterados durante el año o periodo anterior.

En este sentido, la Administración Tributaria mediante la "Providencia Nº 402 por la cual se dicta el Instructivo para la Presentación de la Relación anual en materia de retenciones" de fecha 19 de febrero de 1998, dispone que la normativa legal para la presentación de la relación antes mencionada.

También señala, en el Artículo 7, de la mencionada Providencia, que el incumplimiento de la presente providencia será sancionado de acuerdo a lo previsto en el Código Orgánico Tributario.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Obligatoriedad de entregar comprobantes de retención:

Los agentes de retención están obligados a entregar a los contribuyentes, un comprobante por cada retención de impuesto que le practiquen, donde se especifique el monto de lo pagado o abonado en cuenta y el monto de lo retenido.

En el comprobante correspondiente a la última retención del ejercicio, de los beneficiarios de conceptos distintos a sueldos, salarios y demás remuneraciones similares, el agente de retención deberá indicar la suma de lo pagado y el total retenido y este comprobante lo anexará el contribuyente a su declaración definitiva de rentas.

Según el Parágrafo Único, del Artículo 24 del Decreto 1808, los agentes de retención están obligados a suministrar a la Administración Tributaria, la información relativa a los contribuyentes a quienes estén obligados o retener el impuesto.

www.bdigital.ula.ve

Deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros:

Según el glosario de tributos, los deberes formales vienen siendo "las obligaciones impuestas por el Código Orgánico Tributario o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o determinados terceros".

Por otra parte, Ávila A. y Bastidas J. (2005) sostienen que:

> "Los Deberes que tienen los contribuyentes de este régimen simplificado es el pago que debe ser ejecutado mensualmente en el plazo, forma y condición que establezca la Administración Tributaria (SENIAT), quien podrá designar como responsables en calidad de agentes de retención o percepción, a quienes por sus funciones públicas o por razones de sus actividades privadas, intervengan en operaciones realizadas con los contribuyentes inscritos en el régimen simplificado".

Según estas definiciones, podemos decir que los deberes formales, son todos aquellas obligaciones otorgadas a los contribuyentes, responsables y terceros, por parte de la Administración Tributaria, las cuales deberán ser cumplidas

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

mediante los plazos y estatutos establecidos por esta, y de acuerdo a las Leyes correspondientes. Cabe destacar que el Ejecutivo Nacional, podrá establecer descuentos por los pagos anticipados.

Los Contribuyentes por otra parte, deben suministrar de forma eventual o periódicamente, la información que con carácter general le requiere el ente Administrativo Tributario. Dicha información será utilizada única y exclusivamente para fines tributarios, debiendo suministrarse en la forma, condiciones y oportunidad que determine la Administración Tributaria (SENIAT).

El régimen especial de control es aplicable respecto de los procedimientos de verificación, fiscalización y determinación que se hubieren iniciado antes de la inscripción en el régimen simplificado. Este control no se aplicará al régimen simplificado cuando los contribuyentes hubieren presentado declaraciones de los impuestos sobre la renta, activos empresariales y al valor agregado y ejecutado la totalidad del pago o autoliquidación.

www.bdigital.ula.ve

Estos impuestos, tasas y contribuciones se encuentran establecidos en cuerpos normativos inscritos en leyes especiales tributarias, en las cuales se crea la obligación impositiva y se establecen los contribuyentes que estarán obligados a cumplirla, así como todo un esquema de control que coadyuva a la percepción dineraria por parte del sujeto activo, acreedor del tributo. Por lo tanto, es un deber de los ciudadanos cumplir con el pago de las cargas fiscales y de la Administración Tributaria (artículos 316 y 317 CRBV), velar por el cumplimiento de estos deberes, a los fines de lograr una eficiente recaudación de los tributos, destinados al cumplimiento de los fines del Estado.

Las obligaciones que corresponden a los contribuyentes pueden ser de tipo "material" y de tipo "formal", donde las primeras corresponden al pago del tributo y las segundas a los deberes formales que éstos deben cumplir por mandato de la Ley tributaria que crea el impuesto, la contribución o la tasa. Los deberes formales sirven de apoyo a las labores de control del tributo, ejercidas por la Administración Tributaria a favor del sujeto activo acreedor del tributo, de tal

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

forma que éstos facilitan la labor de vigilancia y seguimiento que se efectúa para garantizar el cumplimiento de la obligación material o de pago del tributo.

Deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario, en su artículo 145, refieren a la obligación de:

(a) Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable, tal es el caso de los libros de compras y ventas para los contribuyentes del IVA o el libro de ajustes fiscales para los contribuyentes del ISLR;

(b) Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones, tal es el caso del RIF y el NIT;

www.bdigital.ula.ve

(c) Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria, o en los demás casos en que se exija hacerlo;

(d) Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales;

(e) Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan;

(f) Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos, dentro de los cuales incluimos las facturas y los comprobantes de retención;

(g) Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles;

(h) Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte;

(i) Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos imponibles, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas;

(j) Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente; (k) Comparecer ante las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida y

(l) Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas.

www.bdigital.ula.ve

No cabe duda de que los deberes formales exigen a los contribuyentes un esfuerzo que se traduce en recursos de tiempo, dinero y de administración, que poco o nada se relacionan con su actividad productiva generadora de riqueza, sin embargo, en necesario reconocer que con ellos se logra un mayor control tributario, que en definitiva garantiza una mayor justicia tributaria sustentada en la contribución de todos y para todos. Pero si no fuera suficiente este argumento para el convencimiento del contribuyente, en el Código Orgánico Tributario se establecen medidas coercitivas para su cumplimiento, tal es el caso de las sanciones pecuniarias que se materializan al incurrir en los "ilícitos formales", calificación que le atribuye el legislador al incumplimiento de los deberes formales tributarios. Los ilícitos formales y sus sanciones, desarrollados en los artículos 99 al 108 del Código Orgánico Tributario, pueden ser desde una (1) unidad tributaria (U.T.) en casos en que el ilícito formal se refiera a la emisión de facturas sin cumplir con los requisitos dispuestos en la norma, y hasta las dos mil (2000) unidades tributarias (U.T.), en los casos de no presentar o presentar con retardo la declaración informativa de las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Como se puede observar, los deberes formales constituyen una importante obligación que los sujetos pasivos deben cumplir, es decir, los contribuyentes, responsables y terceros están obligados, además de realizar el pago del tributo (deber material), a cumplir con los deberes formales estipulados y establecidos tanto en el Código Orgánico Tributario, como en las leyes especiales y demás disposiciones emitidas por la Administración Tributaria, con el fin de contribuir, por mandato constitucional, con los fines del Estado. En consecuencia, quien incumpla con cualquiera de estos deberes formales estará incurriendo en los ilícitos formales contemplados en la Ley, y por ende, será objeto de sanciones pecuniarias estipuladas en U.T. (multas), además de las de cierre, comiso, revocación y suspensión de las autorizaciones otorgadas a los contribuyentes. Por lo tanto, en un país donde es muy reciente la cultura tributaria, es importante tener en cuenta que además de pagar el tributo, hay que cumplir también con las obligaciones de hacer, es decir, cumplir con los deberes formales contemplados en el amplio ordenamiento jurídico que rige la materia tributaria.

www.bdigital.ula.ve

De conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre el cumplimiento de los Deberes Formales y Pagos de Tributos para determinados Sujetos Pasivos, con similares características, Contenido en el Decreto Nº 863, de fecha 27 de septiembre de 1.995, publicado en Gaceta Oficial Nº 35.816 de fecha 13 de octubre de 1.995, en el cual se establece que una sea determinada la calificación del Contribuyente Especial, según los criterios manejados por el SENIAT, este queda sujeto a partir de la fecha en que el acto de notificación se indique a las normas sobre el cumplimiento de los deberes formales y pagos de tributos previos en el referido reglamento y demás leyes aplicables.

En este sentido, el tratamiento aplicable a los Sujetos Pasivos Especiales en materia del Cumplimiento de los Deberes Formales y las atribuciones Correspondientes queda establecido en el Decreto Nº 863 como sigue:

> "La calificación de Sujetos Pasivos Especiales, deberá ser efectuada por el SENIAT, mediante Providencia Administrativa.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

> Las declaraciones y pago de los Sujetos Pasivos Especiales deberán ser efectuadas en las fechas y formas que establezca el SENIAT mediante providencia.
> Los Sujos Pasivos Calificados como Especiales, deberán presentar sus declaraciones y efectuar sus pagos correspondientes únicamente en la dependencia de la Administración Tributaria de la jurisdicción de su domicilio fiscal a la cual haya sido atribuida su competencia".

Libros contables y obligatorios

Obligación de llevar libros, los contribuyentes deberán llevar los libros, registros y archivos adicionales que sean necesarios, en este sentido, se debe llevar un libro de compras y otro de ventas, además de los libros exigidos por el Código de Comercio (en caso de comerciantes), en los que se reflejen de forma cronológica todas y cada una de las operaciones que se realicen, incluyendo las que no fueren gravables con el impuesto, así como las nuevas facturas o documentos equivalentes y las notas de débito o crédito que emitan o reciban. Los mismos se realizan y se llenan en base a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley del IVA, y se deben mantener permanentemente en el establecimiento del contribuyente.

www.bdigital.ula.ve

Las operaciones deberán registrarse en el mes calendario en que se consideren perfeccionadas, y las notas de crédito y de débito, se registrarán según el caso, en el mes calendario en que se emitan o reciban los documentos que las motivan.

Conservar documentos: Se deben conservar en forma ordenada, mientras no esté prescrita la obligación, tanto los libros, facturas y demás documentos contables, como los medios magnéticos, discos, cintas y similares u otros elementos, que se hayan utilizado para efectuar los asientos y registros correspondientes.

Igualmente lo originales de los documentos emitidos de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas, que sean anulados o sustituidos por cualquier motivo deberán ser conservados por los contribuyentes

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

o responsables y tenerlos a disposición de las autoridades fiscales, mientras no esté prescrito el tributo.

Con relación a los libros obligatorios, el Código de Comercio de Venezuela establece en su artículo 32 lo siguiente: "Todo comerciante debe llevar en idioma castellano su contabilidad, la cual emprenderá obligatoriamente el libro diario, libro mayor y el libro de inventario. Además podrá llevar todos los libros auxiliares que considere necesarios para obtener un mejor control de sus operaciones".

Clasificación de los libros

a) Libro de inventario: Es un libro obligatorio que debe ser registrado y sellado en el tribunal o registro mercantil correspondiente, antes de ponerse en uso según el artículo 33 del Código de Comercio de Venezuela. El mismo presenta características tales como: Generalmente es un libro de tres columnas empastado y foliado; En su primera pagina deberá ir la nota del tribunal, en la cual queda claramente indicado el uso que se le dará al libro el nombre de la empresa y el de su dueño, el nombre de la ciudad donde fue registrado, el numero de folios o paginas que integran el libro y deberá quedar sellado y firmado por las personas competentes.

www.bdigital.ula.ve

En los demás folios o páginas deberá quedar estampado el sello del tribunal; El encabezamiento que consiste en señalar el número del inventario; El Código de Comercio de Venezuela en su artículo 35 establece " Todo comerciante al comenzar su negocio y al final de cada ejercicio económico hará en el libro de inventario una descripción de todos sus bienes, tanto muebles como inmuebles y de todos sus créditos".

De acuerdo con este artículo el inventario de una empresa estará formado de la siguiente forma: Una relación exacta del dinero en caja y del que se encuentra en bancos, realizando una relación del dinero que se tiene en los diferentes institutos bancarios; Una relación de los efectos y cuentas por cobrar; Una relación de los bienes muebles e inmuebles; Una relación de la mercancía en

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

existencia; Una relación de los otros activos que posea y una relación exacta de sus deudas y obligaciones. Estos inventarios deberán ser firmados por el contador y el dueño o persona autorizada de la empresa.

b) Libro diario: Según el Código de Comercio en el Artículo 38 sobre en el libro Diario se asentará, por primera partida, el resultado del inventario dividido en una o varias cuentas consecutivas, según el sistema de contabilidad que se adopte. Seguirán después, día por día, todas sus operaciones expresando, cada asiento, el cargo y descargo de las respectivas cuentas. Cuando las operaciones sean numerosas, cualquiera que sea su importancia, o cuando hayan tenido lugar fuera del domicilio, podrán anotarse en un sólo asiento las que se refieran a cada cuenta y que se hayan verificado en cada día, pero guardando, en la expresión de ellas, cuando se detallen, el orden mismo en que se hayan verificado.

www.bdigital.ula.ve

Es un libro obligatorio llamado también libro de primera entrada ya que en él se registran por primera vez las operaciones mercantiles en estricto orden cronológico: Columna de la fecha: aquí se anota en primer lugar el año que se coloca una sola vez y encabeza la columna de la fecha en cada página; Luego se escribe el nombre del mes el cual no es necesario repetir sino cuando cambie; Seguidamente se escribe el número del día que siempre deberá escribirse aunque se repita; Para separar un asiento de otro se utilizan números o letras; En la columna de cuenta- descripción escribiremos el nombre de la cuenta que se carga, la cual debe escribirse muy cerca de la columna de la fecha; En la columna del debe se escribe el importe del o de los débitos de la o las cuentas que se cargan; En la columna del haber escribiremos el o los nombres de la o las cuentas que se abonan y debe escribirse más hacia la derecha de la columna de la fecha; En la columna del haber se escribe el importe en dinero de la o las cuentas que se abonan; Después de hecho el abono escribiremos en forma breve pero clara la descripción de la operación; En la columna de la referencia el cual es un medio de comunicación entre el libro

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

diario y el libro mayor y aquí se escribe el numero de la pagina que corresponde a una determinada cuenta en el libro mayor.

c) Libro mayor: Es otro de los libros obligatorios que debe llevar toda empresa. En él se agrupan todas las cuentas de activos, pasivos, capital, ingresos y egresos que son utilizados en una organización para llevar la contabilidad. El mayor variara de una empresa a otra y su forma y contenido va a depender del sistema contable utilizado. Los pases al mayor consisten en transferir los asientos de diario, cuenta por cuenta al libro mayor, teniendo presente que las cuentas cargadas en el libro diario deben aparecer cargadas en el libro mayor y en igual forma las cuentas abonadas recordando a la vez de colocar la relación o referencia entre ambos libros.

Declaración de impuestos

www.bdigital.ula.ve

Según la Ley de impuestos (2001) se debe declarar y cancelar el impuesto por los contribuyentes ordinarios y pagar el IVA –si corresponde-, mensualmente dentro de los primeros quince (15) días continuos al período de imposición, que corresponde a un mes calendario, ante las oficinas receptoras de fondos nacionales (bancos autorizados), utilizando la Forma 30 que se adquiere en las oficinas de IPOSTEL.

Presentar la declaración de impuestos es un proceso requerido por la recomendación y asesoría de un Contador Público Colegiado, el cual ayudará a la puesta al día de todo lo concerniente a libros contables, balances generales de la empresa, estado de comprobación y situación financiera general como lo es el estado de ganancias y pérdidas, para poder así realizar una declaración clara y precisa del tributo a cancelar y así no pasar por momentos no agradables como cierres temporales o multas de alto costo tributario por no mantener al día todo lo referente a la contabilidad general de la empresa, motivado a la falta de asesoría en esta materia.

En el caso de aquellas personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas en la República, estarán sujetas al ISLR siempre que la fuente de

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

sus enriquecimientos se encuentre dentro del país, aun cuando no tengan establecimiento permanente o base fija. En el caso de las personas naturales, deben declarar aquellas que tengan durante el año fiscal más de 1.000 unidades tributarias de ingresos por enriquecimiento neto, o si no se cumple esta condición, deben declarar aquellas que tengan más de 1.500 unidades tributarias de ingresos brutos.

Si ninguna de estas condiciones se da la persona no está obligada a declarar el ISLR. Por otro lado, todas las personas jurídicas (empresas, sociedades, comunidades, organismos) que no se encuentren expresamente exentas por la ley están obligadas a declarar sus enriquecimientos o pérdidas al final de cada ejercicio fiscal, cualquiera sea el monto de los mismos.

La tarifa del ISLR es aquella cifra porcentual que se aplica al enriquecimiento neto anual de una persona natural o jurídica, no exenta o exonerada para determinar el monto que deberá pagarle al fisco nacional por sus ganancias. Para determinar la tarifa primero es necesario pasar a unidades tributarias el enriquecimiento gravable (en el caso de personas naturales) o la renta neta mundial gravable (en el caso de personas jurídicas). Para convertir bolívares a unidades tributarias se dividen los bolívares entre el valor actual de la unidad tributaria (ej: Bs. 100.000,00 / 96,00 = 687,5 unidades tributarias).

www.bdigital.ula.ve

El régimen legal del Impuesto sobre la Renta (ISLR) para personas jurídicas se encuentra establecido en la Ley del ISLR (LISLR) publicada en la Gaceta Oficial extraordinaria Nº 38.628 del 16 de febrero de 2007. Esta ley es realmente una reforma sobre la Ley del ISLR de 2001 y se diferencia sobre leyes anteriores en el gravado subsidiario de la renta extranjera y el reconocimiento (como crédito) de aquellos impuestos pagados en el extranjero.

Según el tercer aparte del artículo 79 de la Ley del ISLR, toda persona jurídica (empresas, sociedades, comunidades, organismos, otros.) está obligada a declarar sus enriquecimientos o pérdidas al final de cada ejercicio fiscal, cualquiera sea el monto de los mismos (ver: Ingresos brutos vs. ingresos de

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

enriquecimiento neto). A esta regla aplican las excepciones previstas (exenciones) en el artículo 14 de la Ley del ISLR.

Se denomina persona jurídica a un sujeto de derechos y obligaciones que no existe como individuo sino como institución, y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un determinado papel. Las personas jurídicas son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, tienen capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

En este orden de ideas, se consideran personas jurídicas a: compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada; las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades, así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho; los titulares de enriquecimientos provenientes de actividades de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y el transporte, sus regalistas y quienes obtengan enriquecimientos derivados de la exportación de minerales, de hidrocarburos o de sus derivados; las asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades económicas no citadas en los puntos anteriores.

www.bdigital.ula.ve

La declaración de ISLR de las personas naturales residentes y no residentes, se efectúa en las Formas DPNR-25 y DPN-NR-25, que se adquieren en las oficinas de Ipostel a nivel nacional, y toda vez vaciada la información requerida deberán ser presentadas en una entidad bancaria receptora de ingresos fiscales.

La presentación extemporánea de la declaración constituye incumplimiento de un deber formal, sujeto a la posterior aplicación de una multa de cinco unidades tributarias (5 U.T), incrementadas en (5 U.T) más por cada nueva infracción cometida hasta llegar a (25 U.T), en concordancia a lo dispuesto en el artículo 103, numeral 3, del Código Orgánico Tributario.

Para la Ley de Impuesto Sobre la Renta, la declaración definitiva, es una obligación del contribuyente el cual debe realizarse en los formularios y fechas oficiales emitidas para tal fin por la administración tributaria, la cual reflejará los

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

resultados fiscales de un ejercicio ya sean enriquecimientos o perdidas.

Las personas naturales residentes en el país y las herencias yacentes que obtengan un enriquecimiento global neto anual superior a 1.000 unidades tributarias. Los ingresos brutos mayores a 1.500 unidades tributarias. Las personas naturales que se dediquen exclusivamente a la realización de actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras o piscícolas a nivel primario y obtengan ingresos brutos mayores a 2.625 unidades tributarias.

Las compañías anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada, sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades jurídicas, deberán presentar declaración anual de sus enriquecimientos o pérdidas, cualquiera sea el monto de los mismos. (Artículo 80 de Ley de ISLR).

www.bdigital.ula.ve

Plazos para enterar el impuesto

El plazo para presentar la declaración de ISLR es de tres meses siguientes a la terminación del ejercicio gravable. (Artículo 12 Reglamento ISLR). Cuando el contribuyente se dedique a realizar actividades comerciales, industriales y de servicios, podrá optar entre el año civil u otro período de doce meses elegido como ejercicio gravable. (1era. aparte Artículo 13 Reglamento ISLR). Cuando el contribuyente sea una persona natural o una persona jurídica que se dedique a actividades diferentes a la comercial, industrial o de servicios están obligados a adoptar por ejercicio gravable el año civil. (2do. aparte Artículo 13 Reglamento ISLR).

El contribuyente persona natural que no presenta declaración definitiva en el plazo establecido, debe pagar la totalidad del Impuesto en una (01) porción, sin perjuicio de las sanciones correspondientes. (Numeral 1 Artículo 2 Resolución 148 de fecha 30-06-19 "Disposiciones Relativas a la Modalidad de Pago de Declaraciones Definitivas y Estimadas del Impuesto Sobre la Renta"). Las personas jurídicas deberán realizar el pago junto a la declaración. (Numeral 2 Artículo 2 Resolución 148).

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

La declaración estimada, es una obligación tributaria dispuesta en la ley de ISLR (2001), para cierta categoría re contribuyentes, obteniendo de estos un pago anticipado del impuesto que presumiblemente le corresponda pagar en el ejercicio. En efecto, en la declaración estimada no se liquidan impuestos en base a los enriquecimientos que se hayan generado, sino sobre una parte del enriquecimiento neto que se estima que el contribuyente podría obtener en el ejercicio en curso, tomando en consideración el declarado en el año inmediatamente anterior.

Con relación a lo antes expuesto, la ley de ISLR (2001), señala que los contribuyentes que hayan obtenido en el periodo anterior al ejercicio en curso enriquecimientos superiores a mil quinientas unidades tributarias (1500 U.T) deben presentar declaración estimada de sus enriquecimientos correspondientes al ejercicio gravable en curso según las disposiciones del Reglamento y la Ley (articulo 83 Ley ISLR).

www.bdigital.ula.ve

Igual obligación tendrán los contribuyentes que obtengan enriquecimientos superiores a mil unidades tributarias (1000 U.T) cuando su ejercicio inmediato anterior haya sido menor a un año (articulo 156 reglamento de la ley de ISLR). Según Rodríguez (2008) las personas jurídicas, en el caso de la declaración estimada, deberán pagar a titulo del anticipo el resultado del cálculo siguiente:

- El 75% del monto del impuesto derivado de la declaración estimada.
- Al monto anterior, le resta los impuestos que le hayan sido retenidos hasta el mes anterior al que se debe presentar dicha declaración.
- Este último resultado será impuesto a pagar.

Según el reglamento de la Ley de ISLR (2003), establece que los contribuyentes deben presentar dicha declaración a partir de sexto mes posterior al cierre del ejercicio gravable. El Ejecutivo Nacional podrá ordenar que ciertas categorías de contribuyentes que, dentro del inmediatamente anterior al ejercicio en curso, hayan obtenido enriquecimientos netos superiores a una (01) UT, presenten Declaración Estimada de enriquecimientos correspondientes al año gravable en curso, a los fines de determinación y pago de anticipos.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Multas

La imposición de multas tiene por objeto apremiar al cumplimiento de las sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario en caso de mora o incumplimiento parcial, su imposición unilateral por las entidades se asocia normalmente a las necesidades de dirección del contrato y de aseguramiento de los intereses públicos por parte de la Administración. La multa es el pago de una obligación dineraria liquidada en el respectivo acto, esta obligación de pagar una suma de dinero es distinta (adicional) de las obligaciones contractuales propiamente dichas, pues representa una carga originada en una situación de incumplimiento, por la que el contribuyente debe responder.

Así, el contribuyente está obligado a cumplir, pero además, si es multado, debe pagar al Estado la suma de dinero correspondiente a la multa, por tanto, las multas y su cumplimiento no pueden ser neutros o favorables pues conllevan implícita una consecuencia desfavorable para él, derivada de la situación de incumplimiento en que se ha puesto. Si no fuera así, la multa no cumpliría su función de apremio, pues al contribuyente le podría ser indiferente cumplir o no sus obligaciones para con la administración.

www.bdigital.ula.ve

Régimen Sancionatorio

La sanción es un término, en derecho, que tiene varias acepciones, en primer lugar, se denomina sanción a la consecuencia o efecto de una conducta que constituye infracción de una norma, dependiendo del tipo de norma incumplida o violada, pueden haber sanciones penales; sanciones civiles y sanciones administrativas. Sin embargo, habitualmente la referencia a una sanción se hace como sinónimo de pena pecuniaria, es decir, una multa o, al menos, para penas leves (por ejemplo, prohibiciones para ejercer cargos)

En segundo lugar, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias establecidas en la ley, ya sea por violación a la norma o por omisión

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

de la misma, se encuentran consagradas en el Código Orgánico Tributario (2001), específicamente en el Título III, De los Ilícitos Tributarios y de las Sanciones El precitado Código en su Artículo 80 define los ilícitos tributarios como toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias, clasificando los ilícitos tributarios en: a) ilícitos formales; b) ilícitos relativos a las especies fiscales y gravadas; c) ilícitos materiales y d) ilícitos sancionados con penas restrictivas de libertad.

Infracción Tributaria

Según Mostafa (2009), se consideran infracciones aquellas acciones y omisiones dolosas o culposas tipificadas y sancionadas en las leyes, entendiendo por dolosas aquellas que implican la intención de incumplir lo previsto en las normas y por culposas cuando ese incumplimiento parte de la negligencia del obligado tributario. Además de la existencia de dolo y culpa para que se produzca una infracción deben darse dos situaciones fundamentales añadidas; la primera es que exista una norma en la que se tipifique esa sanción, es decir que esa conducta esté descrita en la propia normativa como falta.

El otro factor fundamental para que una determinada acción y omisión sea considerada como infracción es que esté prevista una sanción para esos supuestos. Al acudir a las Leyes Tributarias para ahondar en este tema, se mencionan los artículos 183 y 184.1, los que nos aclaran este punto: Artículo 183. Concepto y clases de infracciones tributarias.

1. Son infracciones tributarias las acciones u omisiones dolosas o culposas con cualquier grado de negligencia que estén tipificadas y sancionadas como tales en esta u otra ley.
2. Las infracciones tributarias se clasifican en: a) Leves; b) Graves, c) Muy graves.
3. Las infracciones y sanciones en materia de contrabando se regirán por su normativa específica.

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Es por ello que las propias normas que describen las infracciones también han de clasificarlas, sin embargo hay dos situaciones que son determinantes para aumentar la gravedad de las infracciones, la existencia de medios fraudulentos y la ocultación, teniendo en cuenta que en ambos casos, para que se consideren relevantes cualquiera de los dos hechos, se requiere que el alcance es estas actuaciones supere el 10% de la base de la sanción. Se entiende por ocultación al hecho de no presentar las declaraciones tributarias pertinentes; a presentar declaraciones que incluyan hechos u operaciones inexistentes o con importes falseados o a presentar declaraciones en las que se omitan operaciones, ingresos, rentas, productos, bienes o cualquier otro dato que repercuta en la determinación de la deuda tributaria.

Se considera que existen medios fraudulentos cuando se detectan anomalías sustanciales en la contabilidad o en los registros contables; cuando se utilizan personas o entidades interpuestas para ocultar la identidad del infractor o cuando se emplean facturas, justificantes u otros documentos falsos o falseados.

www.bdigital.ula.ve

Ilícitos Tributarios

Son los actos y acciones que van contra o atentan contra las normas tributarias (Art. 80 Código Orgánico Tributario)

Clasificación de los ilícitos tributarios.

La ampliación de las penas y la severidad de las sanciones contra delitos de evasión fiscal fue uno de los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria Quinta de la Constitución de la República, desarrollado en la reforma del Código Tributario, según los cuatro tipos de ilícitos previstos en su actual artículo 80:

1. Ilícitos formales;
2. Ilícitos relativos a las especies fiscales y gravadas;
3. Ilícitos materiales
4. Ilícitos sancionados con pena restrictiva de libertad.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

1.- Ilícitos Formales:

Los ilícitos formales pueden ser considerados, como aquellas conductas antijurídicas derivadas del incumplimiento de las obligaciones tributarias puestas a cargo del contribuyente o responsable, es decir, el incumplimiento de deberes formales relacionados a la determinación, fiscalización, verificación, tales como, falta de presentación de las declaraciones, incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los requerimientos efectuados por los funcionarios, entre otros.

Se clasificarán como ilícitos formales, la presentación extemporánea de la declaración correspondiente por parte del agente de retención, así como la omisión o retraso en el pago del tributo, entre otros. Los ilícitos formales se originan por el incumplimiento de los siguientes deberes:

1. Inscribirse en los registros exigidos;
2. Emitir o exigir comprobantes;
3. Llevar libros y registros;
4. Presentar declaraciones y comunicaciones;
5. Permitir el control de la Administración Tributaria;
6. Informar y comparecer ante la Administración;
7. Acatar las órdenes de la Administración, y
8. Cualquier otro deber legal.

www.bdigital.ula.ve

2.- Ilícitos relativos a Especies Gravadas y Fiscales

Constituyen ilícitos relativos a las especies fiscales y gravadas:

1. Ejercer la industria o importación de especies gravadas sin la debida autorización de la Administración Tributaria Nacional.
2. Comercializar o expender en el territorio nacional especies gravadas destinadas a la exportación o al consumo en zonas francas, puertos libres u otros territorios sometidos a régimen aduanero especial.
3. Expender especies fiscales, aunque sean de lícita circulación, sin autorización por parte de la Administración Tributaria.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

4. Comercializar o expender especies gravadas, aunque sean de lícita circulación, sin autorización por parte de la Administración Tributaria.

5. Producir, comercializar o expender especies fiscales o gravadas sin haber renovado la autorización otorgada por la Administración Tributaria.

6. Efectuar sin la debida autorización, modificaciones o transformaciones capaces de alterar las características, índole o naturaleza de las industrias, establecimientos, negocios y expendios de especies gravadas.

7. Circular, comercializar, distribuir o expender de especies gravadas que no cumplan los requisitos legales para su elaboración o producción, así como aquellas de procedencia ilegal o estén adulteradas.

8. Comercializar o expender especies gravadas sin las guías u otros documentos de amparo previstos en la Ley, o que estén amparadas en guías o documentos falsos o alterados.

www.bdigital.ula.ve

9. Circular especies gravadas que carezcan de etiquetas, marquillas, timbres, sellos, cápsulas, bandas u otros aditamentos o éstos sean falsos o hubiesen sido alterados en cualquier forma, o no hubiesen sido aprobados por la Administración Tributaria.

10. Expender especies gravadas a establecimientos o personas no autorizados para su comercialización o expendio.

11. Vender especies fiscales sin valor facial.

12. Ocultar, acaparar, o negar injustificadamente las planillas, los formatos, formularios o especies fiscales.

3.- Ilícitos Materiales

Son definidos como aquellos incumplimientos de los deberes formales que se refieren al pago de la obligación tributaria, inclusive, la falta de retención, obtención indebida de reintegros, entre otros. Ilícitos Materiales

Constituyen ilícitos materiales:

1. El retraso u omisión en el pago de tributos o de sus porciones.

2. El retraso u omisión en el pago de anticipos.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

3. El incumplimiento de la obligación de retener o percibir.

4. La obtención de devoluciones o reintegros indebidos.

4.- Ilícitos sancionados con penas restrictivas de libertad:

Constituyen ilícitos sancionados con pena restrictiva de libertad:

1. La defraudación tributaria.

2. La falta de enteramiento de anticipos por parte de los agentes de retención o percepción.

3. La divulgación o el uso personal o indebido de la información confidencial proporcionada por terceros independientes que afecte o pueda afectar su posición competitiva, por parte de los funcionarios o empleados públicos, sujetos pasivos y sus representantes, autoridades judiciales y cualquier otra persona que tuviese acceso a dicha información.

www.bdigital.ula.ve

Es necesario señalar, que una vez que el responsable o agente de retención incurre en cualquier acción u omisión, calificada como ilícito tributario, la Administración Tributaria, en el ejercicio de sus facultades, deberá aplicar la sanción que corresponda, conforme al Código Orgánico Tributario. En el caso de entidades de carácter público o institutos oficiales, el funcionario encargado de la retención, que se apropie de los tributos retenidos será penado conforme a lo dispuesto en la Ley.

Con respecto a las sanciones administrativas, aplicables a los funcionarios públicos que incumplan con sus obligaciones o responsabilidades como agentes de retención de impuesto, es indispensable considerar las sanciones establecidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, la cual establece sanciones que van desde la amonestación escrita hasta la destitución del cargo o puesto de trabajo. Por otra parte, la Ley contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial N° 5.637 (Extraordinaria) de fecha 07 de abril del 2003, la cual señala en su Artículo 56 "El funcionario público que ilegalmente diere a los fondos o rentas a su cargo, una aplicación diferente a la presupuestada o

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

destinada, aun en beneficio público, será penado con prisión de tres meses a tres años, según la gravedad del delito", esto en virtud de que el monto del impuesto retenido no sea enterado en el plazo establecido, y sea utilizado para otros fines, como por ejemplo, cubrir gastos del mismo ente público.

Sanciones por incumplimiento de las obligaciones Tributarias

La sanción es un fenómeno social que se observa en el funcionamiento de todo grupo humano, es la reacción del grupo social ante el hecho de la violación de las reglas que encuadran su funcionamiento. La sanción supone en consecuencia, la existencia de un grupo social con un cierto grado de organización, cuyos miembros puedan percibir el hecho de la violación de una de las reglas que organizan el grupo, sean conscientes que una acción social es necesaria para reparar la perturbación ocasionada al orden social por dicha violación, castigo o pena para aquellos individuos que obran en contra de la administración tributaria y de la recaudación de tributos.

www.bdigital.ula.ve

Artículo 85º.- Son circunstancias agravantes:

1. La reincidencia y la reiteración.
2. La condición de funcionario o empleado público.
3. La gravedad del perjuicio fiscal.
4. La gravedad de la infracción.
5. La resistencia o reticencia del infractor para establecer los hechos.

Son atenuantes:

1. El estado mental del infractor que no excluya totalmente su responsabilidad.
2. No haber tenido la intención de causar el hecho imputado de tanta gravedad.
3. La presentación o declaración espontánea para regularizar el crédito tributario. No se reputará espontánea la presentación o declaración, motivada por una fiscalización por los organismos competentes.
4. No haber cometido el indiciado ninguna violación de normas tributarias durante los tres (3) años anteriores a aquél en que se cometió la infracción.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

5. Las demás atenuantes que resultaren de los procedimientos administrativos o jurisdiccionales, a juicio de los juzgadores.

Se considera como desacato a las órdenes de la Administración Tributaria:

1. La reapertura de un establecimiento, con violación de una clausura impuesta;
2. La destrucción o alteración de los sellos, precintos o cerraduras puestos por la Administración Tributaria;
3. La utilización, sustracción, ocultación o enajenación de bienes o documentos que queden retenidos en poder del presente infractor, en caso que se hayan adoptado medidas cautelares.

Así concebida, el fin último de la sanción es la vigencia del derecho, es fundamentalmente la represión, por la cual se trata de hacer desaparecer, en la medida de lo posible, la perturbación al orden jurídico y social causado por la violación de la regla; de infligir una pena a aquel que ha desconocido los principios dominantes en la sociedad de la cual forma parte; de obligar a una reparación a quien ha causado un daño; o buscar suprimir las consecuencias de un acto jurídico o de atenuar y de tornar insensibles sus efectos.

Es necesario destacar que, la sanción permite también asegurar la preservación del orden jurídico y social, por sus efectos preventivos, el individuo evita la violación a la norma pues sabe que el mal que se le infligirá será superior al beneficio obtenido por su comportamiento. Este efecto psicológico, se denomina efecto disuasivo de la sanción, no puede ser subestimado, sino que al contrario puede considerarse como el medio más perfeccionado por el cual se refuerza el respeto a la norma.

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

MAPA DE VARIABLE

Objetivo General: Analizar como se da el proceso de planificación tributaria para optimizar el pago del impuesto sobre la renta en la empresa Nardi Industrias Trujillo C.A.				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	**VARIABLE**	**DIMENSIÓN**	**INDICADOR**	**ÍTEMS**
Describir los principios de planificación tributaria del pago del I.S.L.R en la empresa Nardi Industrias Trujillo, C.A.	**Proceso de planificación tributaria para optimizar el pago del impuesto sobre la renta**	Planificación Tributaria	Racionalidad	1,2
			Previsión	3,4
			Unidad	5,6
			Flexibilidad	7,8
			Continuidad	9,10
			Simplificación	11,12
Categorizar los deberes formales de las obligaciones tributarias del I.S.L.R, en materia de pago de la empresa Nardi Industrias Trujillo, C.A.		Deberes Formales	Libros y Registros	13
			Declaraciones	14
			Plazos	15
			Multas	16, 17
Identificar los aspectos del régimen sancionatorio tributario que inciden en el proceso de planificación tributaria para el pago de ISLR en la empresa Nardi Industrias Trujillo, C.A.		Régimen Sancionatorio	Infracciones	18
			Ilícitos	19,20
			Sanciones	21,22

Fuente: Estrada (2012)

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

En este capítulo se especifica el tipo de investigación que oriento el estudio, el diseño, la población, muestra, instrumento para la recolección de la información, validez, confiabilidad y técnicas para el análisis de resultados.

www.bdigital.ula.ve

Tipo de Investigación:

El presente estudio está basado en analizar el proceso de planificación tributaria; para optimizar el pago del impuesto sobre la renta en la empresa Nardi Industrias Trujillo, C.A. En este sentido la investigación es de campo, con carácter descriptivo. Ahora bien la investigación de campo es definida por Hernández y otros (2007), como aquella en que el mismo objeto de estudio sirve como fuete de información para el investigador.

Consiste en la observación, directa y en vivo de cosas, comportamiento de personas, circunstancias en que ocurran ciertos hechos; por este motivo la naturaleza de las fuentes determina la manera de obtener los datos. Las técnicas usualmente utilizadas en el trabajo de campo para el acopio de material son: la encuesta, la entrevista, la grabación, la filmación, la fotografías, entre otras, de acuerdo con el tipo de trabajo que se está realizando, puede emplearse una de estas técnicas o varias al mismo tiempo.

Es conveniente señalar, que la investigación descriptiva según Hernández, S. y Otros. (2007), tiene como propósito describir situaciones y eventos que busca

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

especificar las oportunidades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis.

También es conveniente señalar, que la investigación descriptiva según Hernández R. Fernández C. y Batista, P. (2007:189) al definirla como "el análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes", lo cual se halla acorde con la forma en que se pretenden alcanzar los objetivos planteados, debido a que durante el desarrollo de la misma en la empresa Nardi Industria Trujillo, C.A, y en diferentes oportunidades, para contactar al personal directivo de ella, y así obtener, a través de fuentes primarias, los datos que permitan evaluar el proceso de planificación tributaria para optimizar el pago del impuesto sobre la renta en la misma.

En este orden de ideas, la modalidad presentada en el manual de elaboración de trabajos conducente a grado académico de especialización, maestría y doctorado de la Universidad Dr. Rafael Belloso Chacin, (2008:63) definen el estudio de proyectos como; "una proposición sustentada en un modelo viable para resolver un problema práctico planteado, tendente a satisfacer necesidades institucionales o sociales y pueden referirse a la formulación de políticas, programas, tecnología métodos y procesos".

www.bdigital.ula.ve

Diseño de la Investigación:

En referencia al diseño de la investigación, Ballestrini (2006:131) expresa que: "Un diseño de investigación se define como el plan global de investigación que integra un modo coherente y adecuadamente correcto, técnicas de recogida de datos a utilizar, el diseño de una investigación intenta dar de una manera clara no ambigua respuestas a las preguntas planteadas en la misma.

De esta manera, se desarrollan las pautas a seguir para obtener los datos objeto de análisis, propuestas y resultados, los cuales proporcionan una respuesta a las necesidades planteadas en el proyecto. Por lo tanto, la

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

investigación es no experimental, ya que en ella no se precisan modificaciones en las variables de estudio

Población y Muestra:

Hernández y otros, (2007:59), define a la población como: El conjunto de todos los individuos (objetos, personas, eventos) en los que se desea estudiar el fenómeno. Éstos deben reunir las características de lo que es objeto de estudio, el individuo, en esta acepción, hace referencia a cada uno de los elementos de los que se obtiene la información. Los individuos pueden ser personas, objetos o acontecimientos.

De acuerdo a este respecto, la población en la presente investigación está representada por cincuenta y seis (56) personas, las cuales se encuentran distribuidas por dos (2) de la alta gerencia, tres (3) de la gerencia media y (51) personas, distribuidos entre los diferentes departamentos de la empresa.

www.bdigital.ula.ve

En el contexto epistemológico, Hurtado (2007), destaca la condición de representatividad que ha de tener la muestra y la define como, una parte o subconjunto de una población normalmente seleccionada de tal modo que ponga de manifiesto las propiedades de la población. Su característica más importante es la representatividad, es decir, que sea una parte típica de la población en la o las características que son relevantes para la investigación".

Por su parte, Hurtado (2007), afirma que la muestra es una parte representativa de un conjunto o población debidamente elegida, que se somete a observación científica en representación del conjunto, con el propósito de obtener resultados válidos, también para el universo total investigado. En la presente investigación, se seleccionó una muestra aleatoria simple intencional, entre los diferentes departamentos, con la finalidad que las personas seleccionadas se encuentran involucradas en el proceso investigativo.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Muestra

Una vez que ha sido situado el universo de estudio y con ello el campo de investigación, se descarta la posibilidad que la recogida de los datos se efectúe individualmente sobre todas las unidades que conforman la población. Visto así, Hernández y otros (op.cit:212) define la muestra como "un subgrupo de la población, es decir a un subgrupo de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población", en este sentido se trabajara para la investigación con toda la población por ser finita, esto quiere decir que todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de ser escogido

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos:

Un instrumento de recolección de datos está representado por los recursos del cual se puede valer para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información de manera de poder analizar el objeto en estudio. Por lo que, Arias (2004:53), menciona que "las técnicas de recolección de datos son las distintas formas de obtener información".

www.bdigital.ula.ve

Los datos suelen ser recogidos directamente a partir de la realidad, sin sufrir ningún proceso de elaboración previa, asimismo existen datos que ya han sido recogidos y muchas veces procesados, por otros. Cabe destacar, que la experiencia presenta ambos tipos de datos, entre las técnicas se encuentra la observación por ser fundamental en todos los campos de la ciencia. Según Hernández y otros (2007), la observación consiste en el registro sistemático, cálido y confiable de comportamientos o conductas manifiestas.

Conjuntamente se aplicara como instrumento, el cuestionario, como medio para obtener la información, el cual se estructurará con preguntas cerradas de escala tipo Likert, en correspondencia con las alternativas de respuestas: Siempre, Casi siempre, Algunas veces, Casi nunca, nunca. Esta escala desarrollada en 1932 por el sociólogo Rensis Likert, también denominada

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Método de rangos sumatorizados, aún es considerada como una de las escalas más flexible y popular para la medición de actitudes.

De allí que Hernández (2007), lo considera como en un conjunto de firmaciones, juicios y preguntas frente a la cual la persona expresa su reacción, los ítems califican el objeto actitudinal, para ello, se ubica en uno de los puntos que se le presentan en un continuo, dicho continuo varía entre una máxima favorabilidad hasta una máxima desfavorabilidad. Considerando lo expuesto, se destaca que el cuestionario servirá para recolectar la información y conocer los resultados. En primer lugar, será sometido a la prueba de validez de contenido, mediante el juicio de expertos, en este caso se seleccionarán tres (3) especialistas profesionales; un (1) experto tributario, un (1) experto en gerencia empresarial y un (1) metodólogo.

www.bdigital.ula.ve

Validez del instrumento

La presente validación, servirá de guía para hacer las respectivas correcciones del instrumento en cuanto a su estructura, número de ítem y contenido, presentándose un nuevo cuestionario, el cual será utilizado para aplicar la respectiva prueba piloto a una muestra similar al objeto en estudio, el cual estará aislado de la muestra y no formará parte de la misma.

Seguidamente, se realizará la confiabilidad del instrumento, a través de la presentación estadística mediante la técnica de Alpha de Cronbach, tratamiento que será utilizado en la medición del constructor del instrumento, de tipo escalar, donde no existirán respuestas correctas e incorrectas

La validez según, Hernández y otros (2007:349) se refieren "al grado en que un instrumento es verdad y mide la variable que pretende medir". La validez constituye una estrategia fundamental para establecer la coherencia del instrumento con los objetivos planteados, las dimensiones y los indicadores previamente establecidos. En el estudio se aplicó la estrategia validez de contenido a los instrumentos diseñados, la cual consistirá en la consulta de

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

expertos en el tema tratado con el fin de establecer la interrelación de cada ítem del instrumento con las variables, dimensiones y los indicadores.

Para emitir sus juicios se diseñó una guía de validez de contenido propuesta por Chávez (2004:184), lo cual conlleva, que los expertos pronunciaran e indicaran la redacción de algunos ítems, sin embargo, esto no resulta suficiente para una investigación sino que además se demostró su confiabilidad al respecto, en efecto, por la naturaleza de la necesidad a inventariarse y la población seleccionada para el estudio, se decidió la elaboración de un cuestionario para ser aplicado. El mismo consta de 22 preguntas con respuestas cerradas bajo una adaptación de la escala de estimación que para efectos del estudio y de acuerdo con el punto de vista del mismo Briones (2002) es un instrumento con capacidad que permite el logro del puntaje individual según lo que se desea medir y así obtener una suma de respuestas debidamente valoradas;

www.bdigital.ula.ve

Todos ellos en una aproximación de la escala tipo Likert de cinco puntos, los datos obtenidos se someterán a su debido tratamiento estadístico descriptivo a los efectos de originar los valores estadísticos aspirados y de esta manera explicar científicamente el comportamiento de las variables estudiadas en el marco teórico acudiéndose a especialistas en el área temática: gerencia, supervisión y metodológica.

Confiabilidad del instrumento

Para Hernández y Otros (2007:349), la confiabilidad "es el grado en que la aplicación repetida de un instrumento de medición al mismo fenómeno genera resultados similares" su medición se manifiesta por un error estándar o por un alto coeficiente de confiabilidad. Para efecto, de esta investigación para calcular la confiabilidad se utilizó el coeficiente de Alfa de Cronbach señalado por Chávez, (2004) el mismo fue aplicado, dado que su estructura está basada en cinco alternativas de respuesta lo que facilita el uso de este método.

© Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Para realizar la confiabilidad del cuestionario diseñado se aplicó una prueba piloto a una población ajena a la del estudio pero con características similares y luego con la información suministrada se aplicó el coeficiente de Cronbach, según Chávez (20044:201) por medio de la fórmula respectiva:

$$rtt = \frac{K}{K-1}\left[1 - \frac{\sum SI^2}{S^2T}\right]$$

Donde:

K: Número de ítems

SI^2: Varianza de los puntajes de cada ítems

St: Varianza de los puntajes totales

Sustituimos los valores en la formula:

$$rtt = \frac{22}{22-1}\left[1 - \frac{12,82}{133,80}\right]$$

rtt = 1,05 (0,87)

rtt = 0,91

www.bdigital.ula.ve

Una vez aplicado los instrumentos a la prueba piloto se calcula el grado de confiabilidad resultando 0,91 esto significa que el instrumento poseen una alta confiabilidad. La confiabilidad es la capacidad del instrumento de medición para alcanzar los mismos resultados cada vez que sea aplicado en las mismas condiciones (Chávez, 2004).

Una vez aplicado el instrumento, se procedió a la agrupación de los ítems por dimensiones, con los registros de las opiniones de cada encuestado se analizará los resultados de las respuestas por medio de la estadística descriptiva, los cuales se agruparán según cada alternativa de respuestas, tabulados en una matriz de datos, que será mostrada en distribución de frecuencias absolutas y porcentuales. Luego, se hará una representación gráfica en forma de barras para una rápida visualización de los resultados, con el propósito de explicar los rasgos, aspectos y propiedades en relación a las variables objeto de estudio de

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

allí, se formulará la propuesta del proyecto y posteriormente las conclusiones y recomendaciones.

De acuerdo a la necesidad de analizar la planificación tributaria para optimizar el pago del impuesto sobre la renta, analizar los aspectos que participan en proceso de ella y tomando en cuenta el número de ítems, correspondiente a cada indicador y a la escala establecida en los instrumentos, se diseñó un baremo para el análisis teórico de los datos. Para la elaboración del mismo se tomó en consideración a Padua (1998, citado por Hernández 2007), quien en relación al asunto establece: "la oscilación entre el valor mínimo y máximo de la distribución o rango para cada indicador ajustado a las categorías establecidas". Tomando en cuenta los valores obtenidos, se llevó a cabo la interpretación teórica, ubicando las categorías de respuesta donde se estableció un nivel alto, medio y bajo.

www.bdigital.ula.ve

Pm= 22 x 1 = 22 puntos
PM= 22 x 5 = 110puntos
Rgo= PM – Pm

Rgo= 110 – 22 = 66

$$r = \frac{Rgo}{N^{o} \text{ de categorías}}$$

$$r = \frac{66}{5}$$

r= 13
Pm + r = 22 + 13 = 35

Primer intervalo (22 – 34,99)

Segundo intervalo (35 – 49,99)

Tercer intervalo (50 – 63,99)

Cuarto intervalo (64 – 76,99)

Quinto intervalo (77 – 94,99

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

CUADRO 3

BAREMO DE INTERPRETACIÓN

RANGO DE ACTUACIÓN	APRECIACIÓN CUALITATIVA	CATEGORIA
1 - 1,7	Muy Baja	Nunca
1,80 - 2,5	Baja	Rara vez
2,6 - 3,3	Mediana	Alguna veces
3,4 - 4,1	Alta	Casi siempre
4,2 - 5	Muy Alta	Siempre

Fuente: Estrada (2012)

Luego los resultados obtenidos se analizaran y se confrontaran con la teoría para conocer las semejanzas y discrepancias existentes, a fin de emitir las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

www.bdigital.ula.ve

Procedimiento de la Investigación

Una vez que el investigador seleccionó el tema de estudio a investigar se procedió a la revisión bibliográfica para ampliar las bases teóricas y establecer los antecedentes de trabajo, los cuales permitieron conoce algunos estudios y enfoques teóricos con la finalidad de elaborar el planteamiento del problema con su respectiva justificación. De igual manera se elaboró el marco teórico que sustenta el estudio, posteriormente se diseñó el marco metodológico, en atención a los objetivos planteados en relación con las variables se describió la población de estudio y se seleccionó la muestra la cual se hizo de forma aleatoria donde todos los sujetos tienen la misma posibilidad de ser seleccionado, se elaboró el instrumento y se sometió a la validez de constructo mediante el juicio de los expertos para validar su consistencia.

Posteriormente el cuestionario fue aplicado a la población seleccionada para la investigación, se establecieron criterios de evaluación, tabulación con su respectivo análisis, utilizando los métodos de la estadística descriptiva. Por

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

último se elaboraron conclusiones y recomendaciones que aportaran algunas orientaciones al docente para solucionar problemas presentes en la institución educativa; así como los aportes teóricos servirán de referencia a otras investigaciones que tengan relación con las variables en estudio.

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los elementos sustentados en la investigación y la metodología utilizada, permite realizar el análisis de los resultados obtenidos de acuerdo a los ítems conformados en los instrumentos aplicados, el análisis se realizó siguiendo el orden de las dimensiones, se considera para la presentación de los cuadros, las alternativas seleccionadas por los sujetos, para efecto del mismo, se realizó el análisis de los ítems, del instrumento se interpretaron los datos en concordancia con los supuestos teóricos, sustentados con la investigación planteada.

www.bdigital.ula.ve

Análisis de los datos.
Dimensión: Planificación tributaria
Cuadro 4
Resultados obtenidos

Personal	ítem	$\bar{x}$ ítem	Indicador	$\bar{x}$ Indicador	Criterio	$\bar{X}$ Dimensión
EMPRESAS NARDI C.A.	1	3,23	Racionalidad	3,24	Mediana	3,17
	2	3,25				
	3	3,07	Precisión	3,07	Mediana	
	4	3,07				
	5	3.25	Unidad	3,25	Mediana	
	6	3.25				
	7	3.07	Flexibilidad	3,07	Mediana	
	8	3.07				
	9	3,25	Continuidad	3,16	Mediana	
	10	3,07				
	11	3.25	Simplificación	3,25	Mediana	
	12	3.25				

Fuente: Estrada (2012)

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

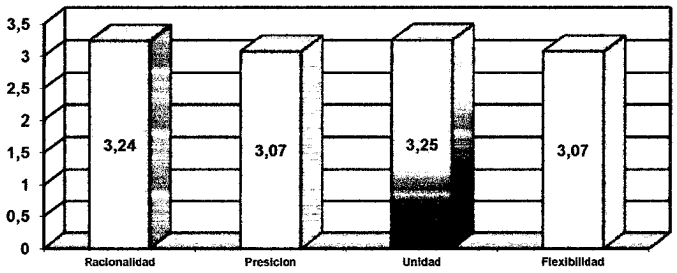

Gráfico N° 1: Resultados obtenidos Planificación Tributaria
Fuente: Cuestionario aplicado (2012)

A continuación se expone la dimensión principios de la planificación tributaria, que es una herramienta de diagnostico, análisis y toma de decisión y constituye un elemento importante dentro del campo que debe recorrer en el futuro las organizaciones. Además es un aspecto de relevancia para la investigación debido a que está directamente relacionada con la planificación tributaria. Para Galarraga (2002:13), es un proceso proactivo, mediante el cual se desarrollan procedimientos y se dictan acciones, con el fin de alcanzar metas y objetivos específicos, en esta oportunidad en opinión del personal se hace notorio en el cuadro 3, gráfico 1; el indicador racionalidad obtuvo una media aritmética de 3,24, obteniendo como resultado que la racionalidad se da medianamente.

www.bdigital.ula.ve

Esto contradice los postulados de Mejías (2006), cuando menciona este principio exige que se establezcan objetivo claros, precisos, introducidos dentro de la realidad con una mejor utilización de los recursos materiales y humanos para lograr la efectividad con una mayor eficiencia. Por otro lado el indicador Precisión de 3,07; según los resultados se da medianamente, el mismo autor señala que este principio indica la fijación de plazos definidos para ejecutar las acciones que se planifica para tomar previsiones del futuro en lo referente a la utilización de los recursos y del tiempo que depende de las actividades a realizar y de la categoría de estas.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Cabe destacar que, en el indicador unidad con 3,25, los planes deben tener unidad es decir, una integración orgánica, armónica y coherente, la planificación debe ser coordinada para integrarlos armónicamente, evitando así tal duplicidad y el malgasto de recursos está ligado estrechamente al proceso de coordinación este principio es de vital importancia, para evitar estrangulamientos.

Por otro lado, el indicador Flexibilidad de 3,07, ubicándose estos resultados en la categoría medianamente se ponen en práctica el plan o planes deben ser flexibles y adaptables, esto significa que deben tomarse las previsiones necesarias con el fin de dotarlos de mecanismos de ajuste a los cambios que se operen. En este sentido el indicador Continuidad obtuvo una media aritmética de 3,16, contradiciendo el principio ya que debe ser un proceso continuo, la falta de continuidad va contar la idea de racionalidad, no se deben abandonar las metas; atentando en contra el concepto de eficiencia

www.bdigital.ula.ve

Para finalizar el indicador Simplificación obtuvo 3,25, el significado de este principio no es otro sino el de que las metas debe ser simples. Rivas (2000), expresa que los principios son el conjunto de elementos que guían la actividad tributaria los cuales sustentan las acciones de los contribuyentes, la planificación debe ser capaz de adaptarse a las distintas cargas impositivas, de manera que induzca a los sujetos pasivos de la obligación a planificar la toma de distribuir sus utilidades y enmarcar frecuentemente en situaciones de contingencias tributarias frente al órgano fiscalizador.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Dimensión: Deberes Formales
Cuadro 5
Resultados obtenidos

Personal	item	$\bar{x}$ item	Indicador	$\bar{x}$ Indicador	Criterio	$\bar{X}$ Dimensión
Empresas NARADI	13	3.25	Libros y registros	3.25	Mediana	3,20
	14	3.23	Declaraciones	3,23	Mediana	
	15	3.07	Plazos	3.07	Mediana	
	16	3.30	Multas	3,26	Mediana	
	17	3.23				

Fuente: Estrada (2012)

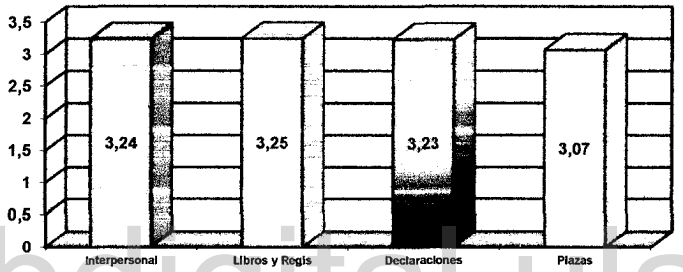

www.bdigital.ula.ve

Grafico 2: **Resultados obtenidos Deberes formales**
Fuente: Estrada (2012)

En este orden de ideas, se expone la dimensión deberes formales, son todos aquellos deberes exigidos a los contribuyentes, responsables o terceros, tendientes a facilitar la determinación de la obligación tributaria o la verificación o fiscalización del cumplimiento de ella, los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por el Código Orgánico Tributario o por normas tributarias. En el cuadro 4, gráfico 2, en opinión de los empleados los indicadores de libros y registros obtuvo una media aritmética de 3,25, Mostafa (2009), menciona que el registro debe ser detallado de entradas y salidas de inventario de mercancías, materia prima, productos en proceso y productos mensualmente, en unidades y bolívares expresados al valor del costo.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Por otro lado el indicador Declaraciones, obtiene la misma media aritmética de 3,23, el mismo autor señala que la declaración constituye cumplimiento de un deber formal, para la Ley de Impuesto Sobre la Renta, la declaración definitiva, es una obligación del contribuyente el cual debe realizarse en los formularios y fechas oficiales emitidas para tal fin por la administración tributaria, la cual reflejará los resultados fiscales de un ejercicio ya sean enriquecimientos o perdidas.

En el indicador Plazos de 3,07, es decir se da medianamente el proceso, el plazo para presentar la declaración de ISLR es de tres meses siguientes a la terminación del ejercicio gravable. (Artículo 12 Reglamento ISLR), cuando el contribuyente se dedique a realizar actividades comerciales, industriales y de servicios, podrá optar entre el año civil u otro período de doce meses elegido como ejercicio gravable. (1era. aparte Artículo 13 Reglamento ISLR). Cuando el contribuyente sea una persona natural o una persona jurídica que se dedique a actividades diferentes a la comercial, industrial o de servicios están obligados a adoptar por ejercicio gravable el año civil. (2do. aparte Artículo 13 Reglamento ISLR).

Para finalizar el indicador multas adquiere el promedio de 3,26, lo antes señalado hace de la dimensión ubicarse en mediana su media aritmética, esto permite deducir que la imposición de multas tiene por objeto apremiar al cumplimiento de las sus obligaciones, mediante una sanción de tipo pecuniario adicional en caso de mora o incumplimiento parcial, se asocia normalmente a las necesidades de dirección del contrato y de aseguramiento de los intereses públicos por parte de la Administración.

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Dimensión: Régimen Sancionatorio
Cuadro 6
Resultados obtenidos

Personal	item	x item	Indicador	x Indicador	Criterio	X Dimensión
Empresas NARDI	18	3.25	Infracciones	3.25	Mediana	3,24
	19	3,23	Ilícitos	3,23	Mediana	
	20					
	21	3,25	Sanciones	3,25	Mediana	
	22				Mediana	

Fuente: Estrada (2012)

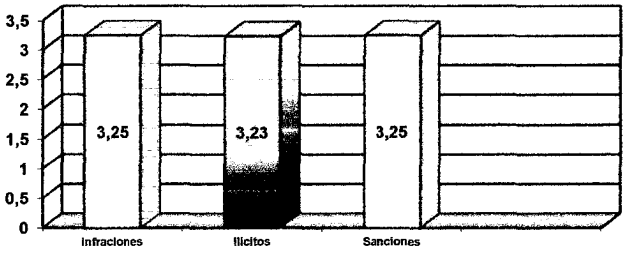

Grafico 3: **Resultados obtenidos Régimen Sancionatorio**
Fuente: Estrada (2012)

www.bdigital.ula.ve

En este orden de ideas, se expone la dimensión Régimen Sancionatorio, en el cuadro 5, gráfico 3, en opinión de los empleados el indicador infracciones obtuvo una media aritmética de 3,25, Mostafa (2009), menciona que se consideran infracciones aquellas acciones y omisiones dolosas o culposas tipificadas y sancionadas en las leyes, entendiendo por dolosas aquellas que implican la intención de incumplir lo previsto en las normas y por culposas cuando ese incumplimiento parte de la negligencia del obligado tributario. Además de la existencia de dolo y culpa para que se produzca una infracción deben darse dos situaciones fundamentales añadidas; la primera es que exista una norma en la que se tipifique esa sanción, es decir que esa conducta esté descrita en la propia normativa como falta.

En el indicador ilícito adquiere el promedio de 3,23, lo antes señalado hace de la dimensión ubicarse en mediana su media aritmética, esto permite deducir

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

que es necesario señalar, que una vez que el responsable o agente de retención incurre en cualquier acción u omisión, calificada como ilícito tributario, la Administración Tributaria, en el ejercicio de sus facultades, deberá aplicar la sanción que corresponda, conforme al Código Orgánico Tributario. En el caso de entidades de carácter público o institutos oficiales, el funcionario encargado de la retención, que se apropie de los tributos retenidos será penado conforme a lo dispuesto en la Ley

Para finalizar, el indicador Sanciones de 3,25, es decir se da medianamente; es necesario destacar que, la sanción permite también asegurar la preservación del orden jurídico y social, por sus efectos preventivos, el individuo evita la violación a la norma pues sabe que el mal que se le infligirá será superior al beneficio obtenido por su comportamiento. Este efecto psicológico, se denomina efecto disuasivo de la sanción, no puede ser subestimado, sino que al contrario puede considerarse como el medio más perfeccionado por el cual se refuerza el respeto a la norma.

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

CAPITULO V

CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Al analizar los principios de la planificación tributaria, se evidenció que la empresa ocasionalmente es preparada antes de participar en un evento económico, temporalmente se implantan estrategias para cumplir con las obligaciones fiscales, donde se hace necesario una excelente planificación tributaria con propósitos positivos, la adecuada planeación fiscal proporciona confianza al contribuyente que está cumpliendo con sus obligaciones tributarios, fortaleciendo los procedimientos, controles preventivos y detectivos orientados a los aspectos fiscales, por la complejidad de las leyes, las empresas experimentan situaciones difíciles por no contar con los recursos para hacer frente al cobro de sanciones, intereses y moras que el fisco impone por el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Es necesario destacar que la adecuada planificación fiscal ayuda al contribuyente hacer efectiva la tributación de esta forma ayudar al estado a cumplir sus fines, no olvidando que en esta planificación adicionalmente a hacer efectivo el pago de los impuestos en el tiempo preciso se debe considerar la forma en que tales pagos no repercutan significativamente en la situación financiera de la empresa

En concordancia a lo antes expuesto, se confirmó que la empresa cumple medianamente con el proceso de gestión empresarial que lleva intrínseca la planificación, organización, ejecución y evaluación, así mismo, se determinó que la asignación de tareas no estar acorde a las necesidades empresariales, dónde el recurso humano esté identificado con las políticas de gestión de la empresa,

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

apoyándose en la tecnología que facilite la obtención de la información con mayor eficacia, tomando en consideración el ambiente organizacional tanto interno como externo, y la necesidad de desarrollar un nuevo diseño estructural que permite adecuar de una mejor manera los procedimientos y las funciones.

Aunado a esto, la planeación fiscal como estrategia tributaria debe seguir los lineamentos de un plan de acción regido por el análisis del entorno tributario de la empresa, para el logro de objetivos como el máximo aprovechamiento de los estímulos fiscales que las leyes otorgan, el menor pago en el monto de los tributos que la ley permita, su pago en las fechas más convenientes para la empresa dentro de los márgenes fijados por la ley.

Por otro lada es necesario poseer conocimiento del marco legal que regula determinada actividad ya que es de vital importancia para su optimo desempeño, no puede pedirse un sistema tributario eficiente si no se hace claro y preciso el conocimiento de la norma, aunque aplique que el desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento, la labor de los profesionales del derecho y del área contable, deben estar dirigida y estos preparados para brindar el asesoramiento preciso a quienes se los demande, poder determinar la contribución exacta de cada persona natural o jurídica, estar claro de todos y cada uno de los requerimientos del ente recaudador, de la misma manera como de los ilícitos incluyendo sus sanciones.

www.bdigital.ula.ve

.

Recomendaciones

A partir de las conclusiones ya formuladas y en virtud de la importancia que reviste la planificación tributaria, se propone a la empresa Nardi Industrias Trujillo, C.A. una serie de recomendaciones con el propósito de establecer mecanismos que permitan ampliar un eficiente control fiscal, con lo cual no solo se beneficiara el fisco nacional al ver incrementados los ingresos recaudados, sino también la propia empresa al poder desenvolverse en un ambiente

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

adecuadamente regulado, en este sentido, las recomendaciones sugeridas son las siguientes:

- Se recomienda la elaboración e implantación de manuales de normas y procedimientos del área de contabilidad y tributos donde se organicen detalladamente las tareas competentes al personal del departamento, con el fin de dar cumplimiento a los deberes formales de cuales se encuentra sujeta la organización, garantizando la ejecución de las actividades de forma sistemática, eficaz y eficiente que ayude al cumplimiento de los objetivos organizacionales.
- Se sugiere elaborar un calendario de obligaciones tributarias que contenga la información del inventario de tributos, tanto fiscales como parafiscales. Tal calendario de obligaciones debe estar vinculado con el flujo de efectivo y estar programado para que se cumpla en concordancia con el presupuesto de tesorería, esta vinculación radica en que, al momento del vencimiento de cada obligación tributaria, la empresa debe tener la disponibilidad de efectivo necesario para pagar a tiempo los tributos y evitar ser sancionado por incumplimiento de deberes formales o materiales.
- Se recomienda el diseño de un plan de acción que permita optimizar las políticas en los procesos de determinación de los tributos nacionales, Estadales y Municipales en el departamento de Contabilidad.
- Para finalizar se sugiere a los Directivos y a la Gerencia de la organización en estudio; la utilización de herramientas de la planificación como por ejemplo el control de gestión, siendo esta una función administrativa que permite verificar, constatar, palpar y medir el cumplimiento de los objetivos propuestos con el fin de tomar acciones correctivas cuando sean necesarias, por su carácter regulador.
- Además se recomienda, tomar en cuenta los resultados reflejados, para incorporar una planificación tributaria excelente. En lo referente a la determinación de los elementos de gestión empresarial, se recomienda diseñar estrategias para impulsar el ámbito impositivo, organizacional, económico y

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

político y programar acciones estratégicas de la planificación tributaria para desarrollar las metas planteadas con cada actividad.

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Arias, F. (2004). El proyecto de investigación. Guía para su elaboración. 3ª edición. Caracas: Episteme Orial.

Avila A.y Bastista (2005), Impacto financiero causado por la Retención de IVA en los contribuyentes especiales de la Industria Petrolera en el Municipio Lagunillas. Tesis para optar al grado de Magister en Gerencia Tributaria. Universidad Rafael Belloso Chacín. Decanato de Investigación y Postgrado, Maracaibo Edo. Zulia.

Boedo C., M. (2005). Las Retenciones en el Impuesto sobre la Renta al alcance de todos (12a. ed.). Caracas: Autor.

Brennan, Geoffrey y James M. Buchanan. (2000), *The Reason of Rules: Constitutional Political Economy.*

Ballestrini Acuña, Miriam, (2006), como se elabora el proyecto de investigación, 2da edición, Caracas, Venezuela, Editorial Consultores Asociados.

Cortiñas Peláez, León, (2006), Cavilaciones sobre Derecho de las Finanzas y de la Administración Tributaria Publica, México.

Chávez, N. (2004). Introducción a la Investigación Educativa. Maracaibo

Chiavenato, I (2004) Administración de recursos humanos. Editorial Mc Graw Hill. México

Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 37.305, Octubre 17, 2001.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial, 36.870, Diciembre 30, 1999.

Fonrauge, H. (2003). Finanzas Básicas para no Financieros. (1era. Ed.)Colombia: Thomson Editores

Fraga, P. L., Sánchez, S. y Viloria, M. (2002). La Retención en el Impuesto sobre la Renta. Caracas: Editorial Colección Estudios 1.

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Galarraga, D. (2002), Fundamentos de Planificación Tributaria. Ediciones Venezuela 2000.

Gracia J. (2001). El Procedimiento de Fiscalización y Determinación en el Código Orgánico Tributario de 2001. Caracas: Asociación Venezolana de Derecho Tributario.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista P. (2007). Metodología de la investigación, México: Mc. Graw Hill.

Hurtado, J. (2007). Metodología de Investigación Holística. 2ª edición. Caracas: Editorial Norma.

Ley de Impuesto sobre la Renta. Reforma Parcial Comentada (2001). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.566, (Extraordinaria), Diciembre 28, 2001.Legislec Editores, C.A.

Mejías, G. (2006). Administración de los Sistemas de Producción. Colombia: LIMUSA, Noriega Editores.

www.bdigital.ula.ve

Melinkoff, R. (1995). Los Procesos Administrativos. Caracas: Editorial Panapo, C.A.

Montero, José María. (2007) Derecho Financiero Tributario ISBN/ISSN: Edicion:1ª Páginas:511-552

Mostafa A. (2009), Administración Tributaria, en el proceso de Infracciones y Sanciones en la Legislación Venezolana. Trabajo de grado de Especialización en Derecho Tributario no publicado, Universidad Rafael Belloso Chacín Zulia.

Moya, E. (2001). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario Caracas: Mobil Libros.

Nain, E. (2007). Deberes Formales y Procedimientos en el Código Orgánico Tributario, En: El Sistema Tributario Venezolano. XXI Jornadas J.M. Domínguez Escovar. Barquisimeto.

Pérez, D. (2004). La Administración Tributaria y el Sistema de Infracciones y Sanciones en la Legislación Venezolana. Trabajo de grado de Especialización en Derecho Tributario no publicado, Universidad Santa María, Mérida.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

Providencia Nº SNAT/2009-0095, Gaceta Oficial N° 39.269, del 22 de septiembre de 2009, "Cumplimiento De Los Deberes De Información y enteramiento En Materia De Retenciones Del Impuesto Sobre La Renta"

Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta en materia de Retenciones (1997). Decreto 1.808 de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.203. Mayo 12, 1997.

Rivas, A. (2006). Lecciones de Derecho Tributario, México: Thomson editores.

SENIAT (2.003) Glosario de Términos de Tributos Internos. Gerencia Nacional de Tributos Internos.

Stoner, J. (1989). Administración. Editorial Prentice-Hall. Hispanoamericana. México.

Valdés, R. (2006). *Curso de Derecho Tributario.* (2ª ed). Santa Fe de Bogotá: Editorial Temis S.A.

Villegas, H. (2009). Curso de Finanzas, Derecho Financiero Tributario (7a. ed.) Buenos Aires, Argentina: Editorial De palma.

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NUCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL"
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
COMISION DE POST-GRADO EN DERECHO MERCANTIL
MENCION "TRIBUTOS EMPRESARIALES"
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

Trujillo, 02 de Agosto de 2012

Estimado (a): Prof. Shonnaton Avila
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en su condición de experto con la finalidad de solicitarle la valiosa colaboración en la validación del instrumento que se anexa. El mismo tienen el propósito de recopilar información sobre un estudio de postgrado que se titula: **PLANIFICACION TRIBUTARIA EN LA EMPRESA NARDI INDUSTRIAS TRUJILLO, C.A, PARA LA OPTIMIZACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** exigido como requisito para optar al título de Especialista en Derecho Mercantil y Tributos Empresariales.

Por lo que se requiere que Usted, responda con la mayor honestidad, el analice de cada uno de los ítems tomando en cuenta la redacción y facilidad de compresión de los mismos; ya que los resultados serán utilizados con criterios estrictamente científicos y con carácter confidencial. Su aporte será de gran significación puesto que usted estará contribuyendo al logro de esta investigación.

Muchas gracias por su colaboración

Atentamente,

Lcda. Yaimara C. Estrada Andrade

C.I. 13.049.947

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NUCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL"
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
COMISION DE POST-GRADO EN DERECHO MERCANTIL
MENCION "TRIBUTOS EMPRESARIALES"
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

DATOS DEL VALIDADOR

1.- IDENTIFICACION DEL EXPERTO

DATOS PERSONALES:

Nombres y Apellidos: Jhonnatan A. Avila Torres

Cedula de Identidad: V 11959126

Dirección: Av. 5 Sector La Hacendita Casa 12, Valera Edo Trujillo

www.bdigital.ula.ve

DATOS PROFESIONALES:

Estudios realizados

Pregrado: Contador Público - U.L.A.

Postgrado: Especialista en Derecho Tributario - U.S.M.

Experiencia en la temática: 15 años en Asesoría Empresarial Tributaria

DATOS LABORALES:

Instituto donde trabaja: Libre Ejercicio

Dirección: Av. 5 Sector La Hacendita Casa 12 Valera Edo. Trujillo

Cargo que desempeña: _____

Firma: _____

C.I. 11959126

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NUCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL"
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
COMISION DE POST-GRADO EN DERECHO MERCANTIL
MENCION "TRIBUTOS EMPRESARIALES"
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

DATOS DEL VALIDADOR

1.- IDENTIFICACION DEL EXPERTO

DATOS PERSONALES:

Nombres y Apellidos: José Luis Valera Guanipa

Cedula de Identidad: 5.784.920

Dirección: Sector La Atalaya N° 135 - Pampan Estado Trujillo

DATOS PROFESIONALES:

Estudios realizados

Pregrado: Lcdo. Contaduría Pública

Postgrado: MSc en Administración

Experiencia en la temática: Docente de Pregrado y Postgrado de Tributos

DATOS LABORALES:

Instituto donde trabaja: NURR - ULA

Dirección: Sector El Prado - Trujillo

Cargo que desempeña: Docente

Firma:

C.I. 5.784.920

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

2.- INFORMACION SOBRE LA INVESTIGACION

Titulo de la Investigación

PLANIFICACION TRIBUTARIA EN LA EMPRESA NARDI INDUSTRIAS TRUJILLO, C.A, PARA LA OPTIMIZACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Objetivo General

Analizar el proceso de planificación tributaria; para optimizar el pago del Impuesto Sobre la Renta, en la empresa Nardi Industrias Trujillo, C.A.

Objetivos Específicos

Describir los principios de la planificación tributaria del pago del I.S.L.R en la empresa Nardi Industrias Trujillo, C.A.

www.bdigital.ula.ve

Categorizar los deberes formales de las obligaciones tributarias del I.S.L.R, en materia de pago de la empresa Nardi Industrias Trujillo, C.A.

Identificar los aspectos del régimen sancionatorio tributario que inciden en el proceso de planificación tributaria para el pago de ISLR en la empresa Nardi Industrias Trujillo, C.A.

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NUCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL"
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
COMISION DE POST-GRADO EN DERECHO MERCANTIL
MENCION "TRIBUTOS EMPRESARIALES"
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

FORMATO PARA VALIDAR EL CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES

A continuación se le presentan una serie de criterios para ser sometidos a su consideración:

- **CRITERIO CLARIDAD:** Planteamiento preciso y entendible que no da lugar a dudas.
- **CRITERIO PERTINENCIA:** Planteamiento que tiene relación directa con las dimensiones e indicadores de las variables a evaluar.
- **CRITERIO COHERENCIA:** Relación que existe entre ítems, indicador, dimensión y temática.

Es de gran interés conocer si usted como experto (a) considera que los contenidos de este instrumento miden la información necesaria y representan las variables de estudio.

Si desea plantear algunas sugerencias para enriquecer el instrumento, utilice el espacio correspondiente a observaciones, ubicado al margen derecho.

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

CUESTIONARIO N° 1
FORMATO DE VALIDACION

N° ITEMS	CLARIDAD		PERTINENCIA		COHERENCIA		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1.	X		X		X		
2	X		X		X		
3	X		X		X		
4	X		X		X		
5	X		X		X		
6	X		X		X		
7	X		X		X		
8	X		X		X		
9	X		X		X		
10	X		X		X		
11	X		X		X		
12	X		X		X		
13	X		X		X		
14	X		X		X		
15	X		X		X		
16	X		X		X		
17	X		X		X		
18	X		X		X		
19	X		X		X		
20	X		X		X		
21	X		X		X		
22	X		X		X		
23	X		X		X		
24	X		X		X		

OBSERVACIONES GENERALES: A pesar que el cumplimiento forma parte de planificación, deberías adicionar acciones a futuro de planificación

NOMBRE DEL EXPERTO: Shannotan Avila ***C.I.*** 11959126

FECHA: 27/08/2012 ***FIRMA:*** Avila

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

CUESTIONARIO N° 1
FORMATO DE VALIDACION

N° ITEMS	CLARIDAD		PERTINENCIA		COHERENCIA		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	X		X		X		
2	X		X		X		
3	X		X		X		
4	X		X		X		
5	X		X		X		
6	X		X		X		
7	X		X		X		
8	X		X		X		
9	X		X		X		
10	X		X		X		
11	X		X		X		
12	X		X		X		
13	X		X		X		
14	X		X		X		
15	X		X		X		
16	X		X		X		
17	X		X		X		
18	X		X		X		
19	X		X		X		
20	X		X		X		
21	X		X		X		
22	X		X		X		
23	X		X		X		
24	X		X		X		

www.bdigital.ula.ve

OBSERVACIONES GENERALES: _____

NOMBRE DEL EXPERTO: José Luis Valera **C.I.** 5.784.920
FECHA: 10 - 09 - 2012 **FIRMA:**

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

VARIABLE: PROCESO DE PLANIFICACION TRIBUTARIA						
DIMENSION PLANIFICACION						
CONSIDERA USTED QUE		S	CS	AV	CN	N
1	Al realizar la planificación tributaria como herramienta utiliza el principio de racionalidad					
2	La racionalidad debe regir la planificación tributaria de forma anticipada					
3	La precisión en la planificación tributaria instaura a seguir con las obligaciones fiscales					
4	La planificación tributaria busca la precisión					
5	La planificación se efectúa siguiendo los parámetros de unidad					
6	Que debe tomar en cuenta la unidad para la obtención de información en materia tributaria					
7	Para llevar a cabo la planificación tributaria toma en cuenta la flexibilidad					
8	Se evalúan la flexibilidad al plantear la planificación tributaria					
9	La continuidad facilita la toma de decisiones al determinar los objetivos					
10	Se agrupan elementos de la continuidad para obtener aprovechamiento de los resultados					
11	Al darle simplificación a las tareas se facilita el proceso de las necesidades empresariales					
12	La simplificación debe presidir la planificación tributaria de forma anticipada					
DIMENSION DEBERES FORMALES						
13	Los contribuyentes deben llevar los libros que sean necesarios					
14	El contribuyente persona natural no debe presentar declaración en un plazo establecido					
15	La declaración definitiva debe regirse un plazo establecido					
16	La presentación extemporánea de la declaración constituye incumplimiento sujeto a la posterior aplicación de una multa					
17	Las multas tiene por objeto apremiar al cumplimiento de las sus obligaciones					
DIMENSION REGIMEN SANCIONATORIO						
18	Se asignan infracciones de acuerdo a las necesidades de la empresariales					
19	Son los actos y acciones que van contra o atentan contra las normas tributarias					
20	Considera que la reestructuración empresarial implica un ilícito					
21	Un ilícito es la reacción ante el hecho de la violación de las regla					
22	La sanción es fundamentalmente la represión					

www.bdigital.ula.ve

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)